

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 36 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 07 DE OCTUBRE DE 2016 EDICION N° 9.993

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7852

REGIMEN DE CUIDADOR DOMICILIARIO Y/O POLIVALENTE
ARTÍCULO 1°: Objeto. Establécese en el territorio de la Provincia del Chaco, la creación del "Régimen de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes" destinado a lograr la profesionalización y jerarquización de la actividad mediante programas de capacitación y la creación de un registro, a los fines de que las personas adultas mayores, con discapacidades y/o que presenten patologías invalidantes o terminales, puedan alcanzar la más alta calidad de vida posible.

ARTÍCULO 2°: Definición. Será cuidador domiciliario y/o polivalente toda persona mayor de dieciocho (18) años, que presta el servicio de atención de adultos mayores, personas con discapacidad, con patologías crónicas o enfermedades invalidantes, con dependencia directa del mismo, de un familiar o persona a cargo; y que se desempeñen en domicilios particulares, establecimientos asistenciales o instituciones de salud pública o privada de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3°: Beneficiarios. Los beneficiarios directos del "Régimen de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes" son los adultos mayores y toda persona que sufra algún tipo de discapacidad o que presente patologías crónicas invalidantes o terminales, que se encuentren con familia o sin ella y que requieran asistencia para llevar adelante su vida habitual. Los beneficiarios indirectos serán los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes y familiares de los pacientes.

ARTÍCULO 4°: Objetivos. Los objetivos del régimen son:

- La creación de un servicio de atención domiciliaria, que será prestado por cuidadores domiciliarios.
- Legitimar y/o crear una fuente de trabajo para las personas capacitadas, en forma oficial y/o privada.
- Prevenir situaciones de marginación social, evitando aislamiento y repercusiones negativas en áreas biológicas, psicológicas o sociales que ocasionan la institucionalización de adultos mayores, discapacitados y/o enfermos terminales.
- Mantener el bienestar físico, social y afectivo de los adultos mayores, discapacitados y/o enfermos terminales, a fin de que puedan permanecer en su hogar, con su gente y sus costumbres, mientras ello sea posible y conveniente, reintegrándose en los límites de su dolencia, a su vida habitual.
- Mejorar la calidad de vida de las personas atendidas, conservando su rol en el seno de la comunidad, para evitar la pérdida de autoestima y sentimiento de desvalorización que favorece el aislamiento.

ARTÍCULO 5°: Funciones básicas. Constituye parte de las funciones básicas de prevención, promoción, educación y de asistencia del cuidador domiciliario y/o polivalente:

- Promover autonomía del adulto mayor, personas con discapacidad, o con patologías incapacitantes y/o

terminales favoreciendo su calidad de vida e integración social, aplicando técnicas para evitar la dependencia, previniendo accidentes y facilitando las acciones en los discapacitados.

- Asistir a los profesionales que atiendan la salud del paciente, con prácticas indicadas (tratamiento médico).
- Colaborar y/o ejecutar con los hábitos higiénicos personales, con las medidas dietéticas y terapéuticas generales, para aquellos pacientes que se les haya indicado.
- Brindar colaboración en la administración de la medicación por vía oral o de uso externo, prescrita por el profesional médico.
- Informar a quien corresponda cualquier situación que se presente como modificación en el comportamiento de la persona bajo su cuidado y que evidencie un deterioro en los aspectos bio-psico-sociales de la misma.
- Colaborar en prácticas indicadas por profesionales médicos.
- Colaborar, fomentar y articular en la ejecución de técnicas y todo tipo de actividad recreativa tendiente a mejorar la calidad de vida de la persona asistida resguardando su rol familiar y coadyuvando a evitar la institucionalización del adulto mayor. Incluir la realización de trámites, a solicitud, siempre que estén relacionadas con las tareas antes señaladas.
- Desempeñar el rol de interlocutor para difundir aquellos conocimientos específicos incorporados, a quien cuida y a su grupo familiar. Transmitir conceptos acerca de cuidados y autocuidados; proveer información sobre la disponibilidad y acceso de recursos existentes a nivel comunitario; incidir en la desmitificación de prejuicios y estereotipos.
- Colaborar en la ejecución de técnicas que posibiliten la inclusión social del adulto mayor en actividades comunitarias y recreativas.
- Participar en cursos de actualización profesional para atención, prevención y asistencia.

Toda otra actividad que no se encuadre en las prescripciones de la presente ley, corresponde al profesional de enfermería por ser inherente a la atención de la salud o al servicio doméstico, por realizar tareas del hogar y no de la atención de la persona.

ARTÍCULO 6°: Funciones específicas. En los establecimientos geriátricos, las acciones del cuidador domiciliario y/o polivalente, están referidas al cuidado y a la atención alimentaria, higiene personal y confort, colaboración en la administración oral de medicamentos bajo supervisión de enfermería o médica, movilización y traslado dentro y fuera del hábitat natural de las personas residentes en estos establecimientos y todas aquellas acciones referentes a los aspectos sociales concordantes y/o complementarios enunciados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7°: Autoridad de aplicación. Será el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 8°: Condiciones. Será necesario para la obtención de la certificación de la actividad de cuidador domiciliario y/o polivalente, lo siguiente:

- a) Poseer documentación habilitante, expedida por la autoridad competente (fotocopia de Documento Nacional de Identidad, constancia de domicilio, dando aviso a la autoridad de aplicación sobre cambio de domicilio).
- b) Poseer educación secundaria completa. Las personas con estudios secundarios incompletos o primarios completos deberán necesariamente acreditar su asistencia a los cursos a que se refiere el artículo 10, inciso F) de la presente.
- c) Certificado expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Criminal, que no acredite antecedentes por delitos de carácter doloso.
- d) Aptitudes psicofísicas para la tarea acreditada mediante certificado médico expedido por el organismo público de salud.

ARTÍCULO 9°: Derechos. Son derechos del cuidador domiciliario y/o polivalente:

- a) Asumir responsabilidad acorde con la capacitación recibida y en las condiciones que determine la reglamentación de la presente ley.
- b) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de acciones o conductas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño mediato o inmediato de la persona bajo su cuidado.

ARTÍCULO 10: Obligaciones. Son obligaciones del cuidador domiciliario y/o polivalente:

- a) Llevar un registro escrito por cada adulto mayor atendido.
- b) Rendir cuentas de los gastos efectuados cuando se realicen compras.
- c) Velar por la salud de la persona a su cargo, aplicando todo lo prescripto por el profesional médico.
- d) Deberá cumplir y observar que la persona a su cargo cumpla con las indicaciones efectuadas por el médico prescriptor.
- e) Respetar en todas sus acciones la dignidad de la persona a su cargo.
- f) Concurrir a los cursos de capacitación que determine la autoridad de aplicación y que se dicten en su jurisdicción.
- g) Denunciar sobre casos de vulneración de derechos de personas mayores (abuso económico, maltrato, abandono) pudiendo ser de manera anónima frente a organismo competente, conforme con lo dispuesto por el artículo 2° de la ley nacional 24.417 -de Protección contra la Violencia Familiar y su reglamentación; y la ley 4175 - Violencia Familiar y su reglamentación.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas precedentemente deberá adecuarse a los requisitos que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 11: Remuneración. La remuneración mensual y horaria, la jornada de trabajo, derechos y deberes de las partes y todo lo relacionado con la relación laboral, deberá ser convenido entre el trabajador o cuidadores domiciliarios y el empleador o adultos mayores y toda persona que sufra algún tipo de discapacidad o que presente patologías crónicas invalidantes o terminales, de acuerdo con los montos y las categorías establecidas en las leyes laborales y los convenios colectivos de trabajo celebrados al efecto.

ARTÍCULO 12: Registro. Créase el Registro Provincial de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes, dentro de la órbita de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 13: Inscripción. La inscripción en el Registro implicará para la autoridad de aplicación de la presente ley, el ejercicio del poder disciplinario sobre el cuidador domiciliario y/o polivalente y el acatamiento de éste a los deberes y obligaciones establecidos por esta ley y las normas reglamentarias que se dicten.

ARTÍCULO 14: Funciones del Registro. Serán funciones del Registro Provincial de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes.

- a) El relevamiento, registro y actualización de cuidadores domiciliarios y/o polivalentes de la Provincia.

- b) La capacitación permanente de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes inscriptos.
- c) La celebración de convenios con obras sociales conforme el artículo 17 de la presente ley.
- d) La supervisión y el control de las funciones y actividades laborales de los inscriptos en el Registro.
- e) La emisión de la credencial con su respectivo número de matrícula que habilita para el desempeño de la función de cuidador domiciliario y/o polivalente.
- f) La promoción y difusión de actividades que propendan a la profesionalización de la tarea de cuidador domiciliario y/o polivalente.
- g) La promoción de encuentros provinciales de cuidadores domiciliarios y/o polivalentes.
- h) La Información sobre el listado actualizado de cuidadores domiciliarios cada vez que así lo requieran centros de salud o particulares de la Provincia.

ARTÍCULO 15: Publicación. La autoridad de aplicación, deberá publicar vía internet el Registro Provincial de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes, debidamente detallado, con los respectivos datos de cada miembro del Registro.

ARTÍCULO 16: Requisitos. Serán requisitos para el ejercicio de la actividad de cuidador domiciliario y/o polivalente:

- a) Tener certificado de capacitación básica de cuidadores domiciliarios, aprobado y extendido por la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco; o la que en el futuro desarrolle la misma función, dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos bio-psico-sociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención.
- b) No tener inhabilidad penal o civil.
- c) Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes que se crea por la presente ley.

ARTÍCULO 17: Capacitación y perfeccionamiento. La formación, capacitación y perfeccionamiento de los cuidadores domiciliarios y/o polivalentes podrá realizarse en organismos estatales y/o privados que cuenten con el aval del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o equivalente provincial, sin perjuicio de los títulos otorgados por instituciones de nivel medio o superior encuadrados en la ley de Educación Superior y/o Federal de Educación que otorguen título o capacitación equivalente, conforme a una currícula básica previamente establecida.

ARTÍCULO 18: Relación con las obras sociales. Las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen exclusivamente dentro del territorio provincial, podrán otorgar a sus afiliados un subsidio económico no reintegrable, según convenio entre la autoridad de aplicación y las obras sociales, bajo condiciones pactadas entre las partes y en el marco de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 19: Poder disciplinario. La autoridad de aplicación ejercerá el poder disciplinario al que se refiere el artículo 7° de la presente ley, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 20: Sanciones. Las sanciones serán:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión de la credencial de matriculación y expulsión del Registro.

ARTÍCULO 21: Adhesión. Invítase a los Municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 22: Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 23: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta

y un día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2018

Resistencia, 20 Septiembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.852; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.852, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/10/16

_____*<_____
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7854

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco, a la ley nacional 27.202 - ley de Deporte.

ARTÍCULO 2°: Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Instituto del Deporte Chaqueño.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2019

Resistencia, 20 Septiembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.854; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.854, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/10/16

_____*<_____
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7856

ARTÍCULO 1°: Declárase patrimonio histórico y cultural de la Provincia del Chaco a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 5 "Ruy Díaz de Guzmán", creada el 14 de noviembre de 1893, ubicada en Pasaje Ángel de la Guarda, Villa Cristo Rey de la ciudad, de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en el marco de la ley 5556 – Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de la Provincia del Chaco– y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Cultural y Natural, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes

para proteger y conservar el bien declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de su comunidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2051

Resistencia, 28 Septiembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.856; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.856, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/10/16

_____*<_____
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7859

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 11 de la ley 7749, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 11:** La bonificación establecida en el artículo precedente se otorgará al personal que reúna iguales condiciones y no se encuentre ubicado en la categoría 3: Personal Técnico y Administrativo –apartado d) y que preste servicio efectivo en el Ministerio de Salud Pública o el Ministerio de Desarrollo Social. Se calculará aplicando el mismo porcentaje sobre la escala establecida en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de la presente, en el mismo grupo del cargo en el que revista el agente".

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como artículo 20 bis a la ley 7749, el siguiente texto:

"**ARTÍCULO 20 bis:** Será beneficiario de la bonificación creada en el artículo 19, a partir del 1 de septiembre de 2015, el personal de planta permanente comprendido en la ley 1276 (t.v.) –Escala-fón General para el personal del Poder Ejecutivo– que exclusivamente preste servicio en forma efectiva en las unidades administrativas identificadas como Códigos Únicos de Oficinas (CUOF): 288, 107, 40, 277, 309, 289, 42, 54, 53, 52, 295, 281, 43, 15, 316, 38, 39, 296, 101, 38, 16, 41, 283, 318 y 2, y mientras persistan las condiciones descriptas en el decreto 1302/16, conforme con lo siguiente:

- El beneficio será otorgado exclusivamente por decreto del Poder Ejecutivo y consistirá en el pago de una suma remunerativa y no bonificable, cuyo monto será igual al cuarenta por ciento (40%) de la base de cálculo para el "resto de bonificaciones" correspondiente al cargo de revista de cada agente beneficiario, según los valores establecidos en las Planillas Anexas V y XI que integran la presente.
- Será percibida por el agente beneficiario mientras se desempeñe efectivamente en las oficinas mencionadas, con exclusión de aquellos que perciban la bonificación por "Dedica-

ción Exclusiva", y cesará automáticamente cuando deje de prestar servicio efectivo en las citadas unidades administrativas".

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande la presente, se imputará a las jurisdicciones 06: Ministerio de Salud Pública y 28: Ministerio de Desarrollo Social, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, *Secretario*
Lidia Elida Cuesta, *Presidenta*

DECRETO N° 2052

Resistencia, 28 Septiembre 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.859; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.859, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:7/10/16

DECRETOS

DECRETO 2092

RESISTENCIA, 30 septiembre 2016

VISTO:

La actuación simple N° E2-2016-17297-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7751, modificada por su similar LeyN° 7825, declaró la Emergencia Económica y Financiera de la Provincia del Chaco, hasta el 31 de diciembre del corriente año 2016, en atención a las deudas a cargo de la misma, emergentes de sentencias judiciales firmes originadas y/o motivadas en la Acordada N° 858/91 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y las múltiples impugnaciones judiciales de las que fuera objeto la misma;

Que a través del Decreto N° 39/2016, la Provincia del Chaco se adhirió el Poder Ejecutivo provincial adhirió a la provincia del Chaco a la Ley Nacional N° 27.200, que mantiene la vigencia de la Ley N° 26.896 hasta el 31 de diciembre de 2017 y en consecuencia extiende la prórroga de la Emergencia Pública declarada por la Ley Provincial N° 5054-t.v., a partir de 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que asimismo, la Ley N° 7751 dispuso la consolidación en el Estado Provincial de las obligaciones vencidas que consistan en el pago de sumas de dinero derivadas de las controversias judiciales que haya tenido por objeto la Acordada N° 858/91 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y las múltiples impugnaciones judiciales de las que fuera objeto la misma;

Que la consolidación dispuesta, comprende las obligaciones que surjan con el pago de costos, costas y honorarios profesionales con motivo de las causas emergentes en reclamos judiciales referidos en el Artículo 1º de la Ley N° 7751;

Que el referido régimen de consolidación, fue instituido como la única vía para el pleno cumplimiento de

las obligaciones emergentes de las sentencia judiciales firmes alcanzadas por la Ley N° 7751, las que tendrán carácter meramente declarativo frente al Estado Provincial, limitándose esa decisión judicial al reconocimiento del derecho pretendido;

Que la invariable jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha fijado que en épocas de graves crisis económicas, el Estado tiene amplias facultades, con el respaldo en el principio de derecho de gentes que permitiría excepcionarlo de responsabilidad internacional por suspensión o modificación en todo o en parte del servicio de la deuda externa, en caso de que se vea forzado a ello por razones de necesidad financiera impostergable (Fallos 319:2886), para limitar, suspender o reestructurar los pagos de la deuda, a los fines de adecuar sus servicios a las reales posibilidades de las finanzas públicas (Fallos 328:690 y 333:855);

Que en el mismo orden de criterios, la Corte tiene expresado que "cuando se configura una situación de grave perturbación económica social o política, que representa máximo peligro para el país, el Estado democrático tiene la potestad y aún el imperioso deber de poner en vigencia un derecho excepcional, es decir, un conjunto de remedios extraordinarios destinados a asegurar la autodefensa de la comunidad y el restablecimiento de la normalidad social que el sistema político de la Constitución requiere. Este derecho de la emergencia económica ha de jugar en la esfera de autoconservación de la sociedad y del Estado, que son previos a toda otra consideración o preferencia, y que en estas circunstancias debe prevalecer. Siempre habrá de predominar ese criterio cuando roce o entre en fricción la supervivencia del interés general." (Fallos: 313:1638);

Que también ha sentado el cimer Tribunal que "... el fundamento de las leyes de emergencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden patrimonial, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones, a la vez que atenuar su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional y la sociedad en su conjunto" (Corte Suprema de Justicia de la Nación 2/6/2000, "Guida, Liliana v. Poder Ejecutivo Nacional", JA 2000-III-192 y Fallos 136:161, 313:1513 y 317:1462); como así que "... la emergencia, se ha destacado repetidamente, no crea potestades ajenas a la Constitución Nacional, pero sí permite ejercer con mayor hondura y vigor las que ésta contempla, llevándolas más allá de los límites que son propios de los tiempos de tranquilidad y sosiego" (Corte Suprema de Justicia de la Nación, "Nadur, Amar v. Borelli", JA 1959-III-459);

Que por otra parte, la Corte afirmó que la aplicación del sistema de consolidación de deudas no priva al acreedor del crédito declarado en la sentencia, sino que sólo suspende temporalmente la percepción de las sumas adeudadas, circunstancia que obsta a su declaración de inconstitucionalidad (Fallos 316:3176 y 317:379);

Que el máximo Tribunal Federal llegó a establecer que la demora en percibir los créditos de origen previsional debido al régimen de consolidación de deudas no significa una violación constitucional de los derechos de los acreedores del Estado; además no es exacto sostener que se suspenda por varios años el cobro de las deudas, pues se realizan periódicos pagos parciales y, en caso de ser necesario, es posible la enajenación de los bonos. En todo caso, el examen de la constitucionalidad del régimen hace imprescindible ponderar el carácter de legislación de emergencia que el mismo reviste (Fallos 330:3400);

Que así también, se estableció que la constitucionalidad de las restricciones excepcionalmente impuestas al ejercicio de los derechos individuales por la Ley 23.982 están justificadas siempre y cuando estén limitadas estrictamente a lo necesario para superar la emergencia, y en cuanto la afectación que ocasionan no desnaturalice o suprima la sustancia de los derechos reglamentados (Fallos 329:5382);

Que con relación a la constitucionalidad de las normas que regulan estos aspectos, el Alto Tribunal sos-

tuvo que la suspensión de los derechos personales como recurso propio del poder de policía de emergencia (Fallos: 313:1513, 1638), y que los derechos reconocidos por la Constitución Nacional no son absolutos y están sujetos a las leyes que reglamenten su ejercicio (Artículo 28), por lo que en momentos de perturbación social y económica es posible el ejercicio del poder del Estado en forma más enérgica que la admisible en períodos de sosiego y normalidad, pues acontecimientos extraordinarios justifican remedios también extraordinarios. Asimismo, la Corte ha dicho que el régimen de consolidación instaurado por la ley no priva a los particulares de los beneficios patrimoniales derivados de la sentencia, sino que reconoce las obligaciones del Estado, evidenciando su voluntad de cumplirlas;

Que el Poder Ejecutivo fue autorizado por la Ley N° 7751, a dictar normas reglamentarias que establezcan los términos y condiciones de la instrumentación por aplicación de la misma;

Que la regulación de la emergencia, se encuentra estrechamente vinculada al ejercicio del poder de policía, que—por regla—pertenece a las provincias (Artículos 121, 122 y 125 de la Constitución Nacional);

Que en doctrina así lo ha entendido Miguel S. Marienhoff, diciendo que "por principio, el poder de policía corresponde a las provincias: trátase de una potestad que éstas se reservaron al constituir la unión nacional. Excepcionalmente, dicho poder le corresponde a la Nación (Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, T. IV, Abeledo Perrot, quinta edición actualizada, p. 508.). En el mismo sentido Villegas Basavilbaso ha expresado que "... si las provincias, dentro de la esfera de sus poderes reservados, tienen la potestad normativa, es obvio decir que, en la materia no delegada a la Nación, sus órganos legislativos tienen atribución propia y originaria para el ejercicio del denominado poder de policía (Villegas Basavilbaso, Benjamín, Derecho Administrativo, T. V, Editorial Tipográfica Editora Argentina, 1954, p. 123);

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, también ha expresado que: "El gobierno de la Nación no puede impedir o estorbar a las provincias el ejercicio de aquellos poderes de gobierno que no han delegado o reservado, porque por esa vía podría llegarse a anularlos por completo (Fallos: 239:343);

Que el ejercicio del poder de policía de bienestar o progreso, al cual se recurre al reglar los derechos en tiempos de graves crisis económicas y financieras, puede ser ejercido por las provincias—Artículo 125 de la Constitución Nacional—y por la Nación—Artículo 75-inciso 18— y si bien no resulta nítida y clara la línea divisoria entre ambas jurisdicciones, de no verificarse la repugnancia efectiva, habrá de estarse a la legitimidad de la normativa provincial (Cfr. Gelli, María Angélica—Constitución de la Nación Argentina Comentada, La Ley, 2005, p. 759);

Que por otra parte, el nuevo Código Civil y Comercial ha retomado la senda trazada por el constituyente de 1853, ratificada por el de 1994, en el sentido de no inmiscuir al Congreso de la Nación en las atribuciones derivadas del poder de policía local, tal lo que ocurre con el reconocimiento de atribución legislativa local en materia de regulación de la Responsabilidad del Estado (Artículo 1765 del Código Civil y Comercial) y de los plazos de prescripción de tributos (2560 Código Civil y Comercial), abandonándose en consecuencia la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re Filcrosa (vrg.);

Que en ese orden de ideas, resulta oportuno unificar los criterios de la Administración sobre el momento de determinación de la exigibilidad o no de una deuda y, a la vez permitir, en caso de ser necesario, una adecuada y unificada defensa en juicio de los intereses del Estado Provincial;

Que han tomado la intervención que les compete, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7751 y el Artículo 141-inciso 3 de la Constitución Provincial (1957-1994);

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase la reglamentación de la Ley N° 7751, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Ocampo

ANEXO AL DECRETO N° 2092

Artículo 1º: Interpretación y aplicación: La interpretación y aplicación de la Ley N° 7751 se realizará de conformidad a con lo dispuesto en la presente reglamentación.

Por lo que se considera que:

- Las sentencias judiciales, los actos administrativos firmes y los acuerdos transaccionales que reconozcan la existencia de las obligaciones alcanzadas por la consolidación dispuesta, tendrán carácter meramente declarativo con relación al Estado Provincial, limitándose al reconocimiento del derecho que se pretenda. La única vía para su cumplimiento es la establecida en la Ley N° 7751.
- La consolidación legal del pasivo público alcanzado por la Ley N° 7751, implica la novación de la obligación original y de cualquiera de sus accesorios, así como la extinción de todos los efectos, que pudiera provocar o haber provocado la consolidación respecto del Estado Provincial.

En lo sucesivo sólo subsisten los derechos derivados de la consolidación.

Asimismo, la cancelación de obligaciones con cualquiera de los medios de pago admitidos por la Ley N° 7751, extinguirá definitivamente las mismas. Los créditos a consolidarse se diferenciarán entre los que surgieron con motivo del reclamo salarial de la acordada N° 858/91, y los honorarios profesionales originados en procesos judiciales derivados de aquella.

c) No podrá en el futuro disponerse la traba de medidas cautelares o ejecutorias respecto de las obligaciones consolidadas conforme a la Ley N° 7751.

d) Para solicitar el pago de las deudas que se consolidan, los titulares de los derechos que hayan sido definitivamente reconocidos deberán presentar la liquidación judicial aprobada y firme de sus acreencias; o la liquidación efectuada por la Dirección de Administración del Poder Judicial, que una vez presentada en el expediente judicial, se someterá a las presentes normas, en la forma y condiciones que determina la presente reglamentación, y se considerará liquidación judicial aprobada.

e) La consolidación dispuesta en la presente Ley también comprende a las obligaciones que surjan con el pago de costos, costas y honorarios profesionales con motivo de las causas emergentes en reclamos judiciales a que se refiere el Artículo 1º de la Ley N° 7751 y se encuentren regulados judicialmente, firmes y consentidos.

f) En caso de duda se estará a favor de la consolidación.

Artículo 2º: Consideraciones preliminares: Las palabras y conceptos que se definen a continuación, tendrán el alcance que se les asigna en la presente reglamentación.

a) Fecha de corte: 06 de enero de 2016 de conformidad a la entrada en vigencia de la Ley N° 7751 publicada en el Boletín Oficial el 28 de diciembre de 2015.

b) Obligaciones vencidas: Las que consistan en el pago de sumas de dinero i) cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicialmente y que tenga origen en la Acordada N° 858/91 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco; ii) cuando el crédito sea o haya sido reconocido por pronunciamiento judicial y éste estuviere firme y refiera a la Acordada N° 858/91 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco; iii) las obligaciones que surjan con el pago de costos, costas y honorarios profesionales con motivo de las causas

emergentes en reclamos judiciales a que refiere el Artículo 1º de la Ley Nº 7751 y que se encuentren regulados judicialmente, firmes y consentidos.

Artículo 3º: Instrumentación: La consolidación establecida en los Artículos 2º y 3º de la Ley Nº 7751 se instrumentará luego de la conformidad expresada por el Fiscal del Estado en los supuestos del Artículo 7º de la referida norma legal.

Artículo 4º: Sujetos comprendidos: La consolidación dispuesta comprende a los sujetos con derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones que surgen de los Artículos 2º y 3º de la Ley Nº 7751.

Artículo 5º: Situaciones alcanzadas: La consolidación dispuesta por la Ley Nº 7751 también alcanza a los efectos no cumplidos de las sentencias y demás actos jurisdiccionales, administrativos o transaccionales, dictados o acordados con anterioridad a la promulgación de la Ley Nº 7751 respecto a obligaciones alcanzadas por la consolidación, aunque hubiesen tenido principio de ejecución o sólo faltare efectivizar su cancelación.

Artículo 6º: Medios y modalidades de cancelación: Los medios de cancelación definitiva de las obligaciones indicadas en los Artículos 2º y 3º de la Ley Nº 7751 son los siguientes:

1. Las obligaciones con las personas que se encuentren en las situaciones indicadas en los incisos a) y b) del Artículo 10 de la Ley Nº 7751 serán canceladas con el pago en efectivo del cincuenta por ciento (50%) del monto consolidado al 06 de enero de 2016 que se instrumentará mediante transferencia electrónica en la cuenta del titular del derecho antes del 31 de diciembre de 2016 o conforme lo determine la autoridad de aplicación. Se adicionarán a esas fechas los intereses que se devenguen de conformidad al Artículo 7º de la Ley Nº 7751. El cincuenta por ciento (50%) restante será pagado en cuotas plurianuales hasta cumplir el plazo señalado en el Artículo 5º de la Ley Nº 7751, con más los intereses que se devenguen de conformidad al Artículo 7º de dicha Ley.

El instrumento en el que quede plasmado el compromiso de pago en cuotas plurianuales será susceptible de cesión de conformidad a los Artículos 1614 y siguientes (Cesión de Derechos) del Código Civil y Comercial. Esta modalidad de pago se ajustará al orden de prelación establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 7751.

2. Las obligaciones con las personas indicadas en el inciso c) del Artículo 10 de la Ley Nº 7751 serán canceladas con los siguientes medios:
 - a. Pago con espera del monto consolidado al 06 de enero de 2016 con más los intereses que se devenguen de conformidad al Artículo 7º de la Ley Nº 7751 en cuotas plurianuales y hasta cubrir el plazo señalado en el artículo 5º de la Ley 7751.

El instrumento en el que quede plasmado el compromiso de pago en cuotas plurianuales será susceptible de cesión de conformidad a los Artículos 1614 y siguientes (Cesión de Derechos) del Código Civil y Comercial. Esta modalidad de pago se ajustará al orden de prelación establecido en el Artículo 10 de la Ley 7751.
 - b. Pago en efectivo con una quita del cincuenta por ciento (50%) del monto consolidado al 06 de enero de 2016, que se instrumentará mediante transferencia electrónica en la cuenta del titular del derecho antes del 31 de diciembre de 2016. Se adicionarán a esa fecha los intereses que se devenguen de conformidad al Artículo 7º de la Ley Nº 7751. Esta modalidad de pago se ajustará al orden de prelación establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 7751. El comprobante del depósito realizado en la cuenta bancaria judicial o personal del titular del derecho servirá como recibo de pago total, definitivo y cancelatorio, extinguiendo todo tipo de obligación del Estado Provincial, sobre el crédito reclamado, no teniendo más nada que reclamar las partes entre sí, respecto a las actuaciones pertinentes.

Esta modalidad de pago podrá ser ejercida hasta el 30 de Octubre de 2016 con expresa manifestación en la causa judicial, pudiendo ser prorrogado este plazo por Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas.

- c. Pago con quita y espera. Las personas alcanzadas por la consolidación podrá optar por el pago en menor cantidad de cuotas plurianuales aceptando una quita proporcional de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1) 9 cuotas plurianuales con un 3,33% de quita sobre el monto consolidado
 - 2) 8 cuotas plurianuales con un 7,08% de quita sobre el monto consolidado
 - 3) 7 cuotas plurianuales con un 11,25% de quita sobre el monto consolidado
 - 4) 6 cuotas plurianuales con un 15,84% de quita sobre el monto consolidado
 - 5) 5 cuotas plurianuales con un 20,83% de quita sobre el monto consolidado
 - 6) 4 cuotas plurianuales con un 26,17% de quita sobre el monto consolidado
 - 7) 3 cuotas plurianuales con un 31,81% de quita sobre el monto consolidado
 - 8) 2 cuotas plurianuales con un 37,65% de quita sobre el monto consolidado
 - 9) 1 cuota plurianual con un 43,58% de quita sobre el monto consolidado

El instrumento en el que quede plasmado el compromiso de pago en cuotas plurianuales será susceptible de cesión de conformidad con los Artículos 1614 y siguientes (Cesión de Derechos) del Código Civil y Comercial. Esta modalidad de pago se ajustará al orden de prelación establecido en el Artículo 10 de la Ley 7751.

Artículo 7º: Procedimiento para el pago: A partir de la publicación del presente, los sujetos del Artículo 4º de este Reglamento deberán manifestar en los procesos judiciales alcanzados por el Artículo 2º de la Ley Nº 7751, por sí o por apoderado, su opción por alguna de las modalidades de pago mencionadas en el Artículo anterior.

1. En el caso de las personas incluidas en el inciso 1) del Artículo 6º del presente, dicha manifestación deberá contar con la conformidad del Fiscal de Estado, quien contestará la vista que a tal efecto confiera el Juzgado confirmando la situación de edad, discapacidad o enfermedad grave con riesgo de vida. Para estos dos últimos supuestos, el interesado deberá acompañar los estudios médicos debidamente avalados por autoridad pública competente (Centro de Reconocimientos Médicos, Junta Médica del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos-InSSeP-, Instituto Médico Forense del Poder Judicial) y/o acreditar dicha condición por instrumento público que haya sido confeccionado y expedido oportunamente por autoridad pública, que acredite la situación de incapacidad y/o enfermedad grave. Cumplidos estos recaudos, el Fiscal de Estado formará una actuación administrativa que será elevada al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas para la instrumentación prevista en el inciso 1) del Artículo 6º del presente.
2. En el caso de las personas que opten por la modalidad de pago prevista en el inciso 2) a. del Artículo 6º del presente, el Juzgado deberá correr vista al Fiscal de Estado de dicha manifestación quien hará el control pertinente y prestará conformidad si correspondiere respecto del monto de la obligación consolidada. El Fiscal de Estado formará una actuación administrativa que será elevada al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas para la instrumentación prevista en el inciso 2) a. del Artículo 6º del presente.
3. En el caso de las personas que opten por la modalidad de pago prevista en el inciso 2) b. del Artículo 6º del presente, el Juzgado deberá correr vista al Fiscal de Estado de dicha manifestación quien hará el control pertinente y prestará conformidad si

correspondiere respecto del monto de la obligación consolidada. El Fiscal de Estado formará una actuación administrativa que será elevada al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas para la instrumentación prevista en el inciso 2) b. del Artículo 6° del presente.

4. En el caso de las personas que opten por la modalidad de pago prevista en el inciso 2) c. del Artículo 6° del presente, el Juzgado deberá correr vista al Fiscal de Estado de dicha manifestación quien hará el control pertinente y prestará conformidad si correspondiere respecto del monto de la obligación consolidada. El Fiscal de Estado formará una actuación administrativa que será elevada al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas para la instrumentación prevista en el inciso 2) c. del Artículo 6° del presente.

Artículo 8°: Liquidación judicial de las obligaciones: El monto de los créditos a liquidarse judicialmente se expresará a la fecha de corte y a partir de la misma devengará el interés a que se refiere el Artículo 7° de la Ley N° 7751, siendo el procedimiento de ejecución al solo efecto de determinar el monto y sin generar costas para ninguna de las partes.

Artículo 9°: Manifestación de cancelación de obligaciones aún no reconocidas: En los casos en que se hubieran formulado las manifestaciones del Artículo 7° del presente solicitando la cancelación de las obligaciones previstas en los Artículos 2° y 3° de la Ley 7751, y las mismas no contaran con liquidación firme, a opción del interesado se tendrán por aceptadas y aprobadas las liquidaciones y diferencias de haberes practicadas por la Dirección General de Administración del Poder Judicial con base a la Acordada N° 858/91, generadas hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 10: Competencia para la regulación del procedimiento administrativo: Respecto del procedimiento que depare la instrumentación del pago de los créditos consolidados, el Fiscal de Estado, el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas y la Contaduría General de la Provincia, tendrán competencia para emitir resoluciones reglamentarias para el ejercicio de las funciones que les compete en cada etapa en que corresponda su intervención según el presente Decreto.

Artículo 11: Pagos en efectivo, orden de prelación: El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, con la información recibida, procederá a pagar mensualmente las deudas que requieran cancelación en efectivo de acuerdo al orden de prelación a que hace referencia el Artículo 10 de la Ley N° 7751.

El último día hábil de cada mes establecerá el orden de prelación en función de las liquidaciones administrativas definitivas y las solicitudes de pago de los créditos reconocidos judicialmente, que haya recibido hasta el quinto día hábil anterior, y procederá a:

- Emitir el respectivo libramiento de pago hasta el importe mensual que dicho Ministerio prevea para atender a esas erogaciones, el que se cancelará a medida que la Tesorería General de la Provincia, efectúe los débitos pertinentes.
- Informar mensualmente a la Tesorería General de la Provincia la programación financiera del mes siguiente con mención de las sumas que diariamente habrán de destinarse al pago de las deudas, respetando el orden de prelación establecido al cierre del mes anterior.

Artículo 12: Cambio de opción: La elección de la forma de pago efectuada no podrá revocarse ni modificarse una vez que haya sido manifestada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7° del presente.

Artículo 13: Autoridad de Aplicación: El Ministerio de Hacienda y Finanzas es la Autoridad de Aplicación del régimen de consolidación y en tal carácter será competente

para resolver las cuestiones específicas que genere su aplicación y para dictar las normas aclaratorias y complementarias que demande su implementación.

Artículo 14: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 15: Previo a dar curso a cualquier requerimiento de pago, deberá verificarse que el sujeto solicitante se encuentre comprendido en el Anexo I de la Ley N° 7782, sin perjuicio de la incorporación de otros con reconocimiento judicial.

Artículo 16: Se suspenderá el curso del trámite del presente procedimiento durante las ferias judiciales y administrativas.

Cr. Cristian Alcides Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:7/10/16

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS LOTERÍA CHAQUEÑA RESOLUCIÓN N° 1691

RESISTENCIA, 07 junio 2016

VISTO:

La Resolución N° 3654/15 del Directorio de Lotería Chaqueña; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, en su Artículo 1° se aprueban los "Reglamentos de Juegos de Casino por Internet" y "Reglamento de Juegos de Quiniela por Internet", en el marco del Contrato de Juego por Internet suscripto en fecha 15/12/2014 entre Lotería Chaqueña y Ecom Chaco S.A. por la cual se acordó el desarrollo, implementación y comercialización de este tipo de juegos;

Que a través de los mencionados reglamentos se han regulado de manera separada, cuestiones atinentes a la mecánica del sistema de apuestas por internet, lo que provocó en algunos casos la duplicidad de normas de igual contenido;

Que a fin de regularizar la situación descrita en el considerando precedente, se reelaboró un único "Reglamento de Apuestas por Internet", incorporándose como Anexos, las reglas de juego de Quiniela por Internet, en sus diferentes modalidades, y las reglas generales de los juegos de Casino por Internet, sin perjuicio de los reglamentos de cada uno de los juegos que se puedan ir incorporando en el futuro;

Que en consecuencia, resulta pertinente dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 3654/15, y proceder a la aprobación del Reglamento de Apuestas por Internet, conforme lo expresado precedentemente;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJASE sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 3654/15 del Directorio de Lotería Chaqueña, a partir de la fecha del presente instrumento legal, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el "Reglamento de Apuestas por Internet" con sus Anexos y los que en el futuro se incorporen, los que forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes correspondan. Cumplido, archívese.

Carlos Alberto Torres, Vocal

Edilberto Gabriel Nuñez, Vocal

C.P. Oscar R. Brugnoli, Presidente

C.P. Juan Carlos Totaro Escuder, Gerente General
s/c. E:5/10 V:12/10/16

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 2193

Resistencia, 06 octubre 2016

VISTO:

La Actuación Simple N° E41-2016-61-A y;

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1046, de fecha 31 de Mayo de 2016, y N° 1301, de fecha 29 de Junio de 2016, se convocó a Audiencia Pública para la actualización de la tarifa eléctrica de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial y la Resolución N° 1324/16 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que se ha cumplimentado con lo consagrado por la Ley Provincial N° 4654, "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 01/2008 de fecha 02 de Enero de 2008, en lo referente a los pasos para la readecuación de la tarifa de energía eléctrica de SECHEEP, garantizando la efectiva participación de la comunidad;

Que en el informe elevado por la Presidencia de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se resumen todas las exposiciones que se efectuaron durante la Audiencia Pública por parte de los distintos expositores;

Que de acuerdo a lo expuesto por SECHEEP, los precios se elaboraron teniendo en cuenta, por un lado, un exhaustivo análisis de los costos del servicio y por el otro, las características del mercado consumidor;

Que estos dos elementos constituyen el nudo central de la metodología de cálculo expuesta, pues una vez conocido ambos, se puede realizar la asignación de los costos a las distintas categorías de usuarios que componen el mercado;

Que los costos del servicio se componen por un lado, de la "Energía Mayorista", que a su vez se forma de la potencia, la energía y el transporte, que SECHEEP adquiere al MEM (Mercado Eléctrico Mayorista) y por otro lado, los Costos Propios de la Distribución que incluyen la Expansión, Reposición y el Mantenimiento del sistema eléctrico, además de los gastos de Personal, Generación aislada, gastos de vehículos, otros gastos de funcionamiento, así como las Tasas e Impuestos que gravan en forma directa a la Distribuidora.

Que además se ha tenido en cuenta los ingresos extra-tarifarios, como el Cargo Tarifario Específico de origen provincial, los fondos nacionales como el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT) y Otros Ingresos Indirectos;

Que para asignar los costos del servicio eléctrico a los parámetros tarifarios se emplearon fórmulas, compuestas del precio de la energía, potencia y los costos de transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), los costos, propios de distribución por etapa del proceso productivo, los gastos de comercialización proyectados y los ingresos extra-tarifarios;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos a la Distribuidora (precios del Mercado Eléctrico Mayorista), y que la misma no tiene injerencia en su fijación, de aquellos costos sobre los cuales la Empresa sí tiene alguna influencia como es el caso de los costos de distribución;

Que los precios del Mercado Eléctrico Mayorista determinados por el Ministerio de Energía y Minería Nacional son públicos y de aplicación directa, trasladándose los mismos mediante las fórmulas de pasaje (Pass Trough), correspondiente a cada categoría de usuario, y formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de SECHEEP;

Que por lo anterior la modificación del Cuadro Tarifario de SECHEEP por cualquier variación de los Precios Mayoristas, no requiere de aprobación mediante Audiencia Pública, porque son costos externos y públicos y no forman parte de los costos propios de distribución de la misma;

Que en este sentido cualquier modificación de los Cuadros Tarifarios por variación de los costos propios de distribución, solamente puede realizarse mediante Audiencia Pública;

Que de la facturación mensual y anual con la

nueva tarifa propuesta, al afectarlas por las cantidades promedio de energía y potencia a vender en el periodo considerado, el incremento promedio en los ingresos tarifarios resultante es del 56,22%;

Que como lo demostrado en la Audiencia Pública del 9 de Agosto de 2016, surge la necesidad de una readecuación tarifaria para cubrir el desequilibrio económico y atender la evolución de la demanda;

Que en función a todo lo expuesto precedentemente y de las consideraciones sociales y económicas, SECHEEP ha confeccionado el Cuadro Tarifado de aplicación a los distintos usuarios de acuerdo a lo determinado y explicado en la mencionada Audiencia Pública, resultando procedente su aprobación mediante el dictado del presente instrumento;

Que debido al contexto social y económico que atraviesa la Provincia del Chaco, resulta necesario aplicar una bonificación progresiva al Cuadro Tarifario que se aprueba en este acto para los usuarios residenciales, según rango de consumo, beneficiando a las familias de medianos y escasos recursos económicos;

Que esta progresividad se logrará mediante distintas bonificaciones que asumirá el Estado Provincial reduciendo el incremento que produce el mencionado Cuadro Tarifario respecto de la tarifa vigente de dichos usuarios, hasta su completa aplicación;

Que la bonificación abarcará rangos de consumo de energía bajos a medios, representativos de los grupos familiares promedio en la Provincia del Chaco; Que el servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete;

Por ello

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la adecuación tarifaria expuesta en la Audiencia Pública celebrada con fecha 09 de Agosto de 2016, conforme a lo establecido en el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 01/2008 de fecha 02 de Enero de 2008.

Artículo 2º: Aprobar el Cuadro Tarifario adjunto de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP) surgido de la mencionada Audiencia Pública, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial a partir de los consumos que se registren desde el 10 de Octubre de 2016.

Artículo 3º: Establézcase una bonificación sobre el incremento resultante de la aplicación del Cuadro Tarifario aprobado en los artículos precedentes respecto del Cuadro Tarifario vigente, para los usuarios Residenciales con un consumo mensual de hasta 600 kwh, del 50% a partir de los consumos que se registren desde el 10 de Octubre de 2016 hasta la finalización de la facturación del periodo Octubre de 2016. Y para el periodo de facturación del mes de Noviembre de 2016 dicha bonificación se reduce a un 25% del incremento tarifario aprobado. Finalmente, para el periodo de facturación del Mes Diciembre de 2016 y en adelante, no se establecerá bonificación alguna, aplicándose el incremento tarifario aprobado, en su totalidad.

Artículo 4º: Establecer que cualquier modificación en los precios del Mercado Eléctrico Mayorista determinados por Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, son de aplicación directa, trasladándose los mismos mediante las fórmulas de pasaje (Pass Trough), mencionadas en la Audiencia Pública, correspondiente a cada categoría de usuario, y formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de SECHEEP.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
Ministerio de Infraestructura y Servicios
Públicos

ANEXO

Resolución M.I. y S.P.

Tarifa a aplicar a partir de consumos del 01/10/2016 en adelante
Según Audiencia Pública 08/09/2016

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	0,4628
	(hasta 10 Kw)	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	0,6058
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	0,9340
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	1,0433
0111A 0114A	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	0,4173
	(hasta 10 Kw)	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	0,5463
	Con ahorro de consumo ente 10% y 20% respecto igual periodo 2015.	Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	0,8422
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	0,9409
0111B 0114B	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	0,3849
	(hasta 10 Kw)	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	0,5038
	Con ahorro de consumo mayor al 20% respecto igual periodo 2015	Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	0,7767
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	0,8677
0112	RESIDENCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	62,9266 0,8414
0112	RESIDENCIAL Especial	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	62,9266 0,2608
0113	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
	Consortio	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	0,4628
		Excedente	\$/KWh	0,6058
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual Con medidor comunitario	\$-mes	38,5371
0117	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
	Tarifa Social	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	0,2570
	Con consumo superior que mismo periodo de 2015	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	0,3364
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	0,5186
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	1,0433
0117	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	62,9266
	Tarifa Social	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	0,2570
	Con consumo igual o menor que mismo periodo de 2015	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	0,3364
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	0,5186
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	0,6189
2A	COMERCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	125,8531
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	0,8629
		Excedente	\$/KWh	0,9324
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	125,8531 0,9142
2B	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	\$-mes	125,8531
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 1000 kwh	\$/KWh	0,9391
		Stes 1000 kwh	\$/KWh	0,9391
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	1,0361
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep.Nac., Part., Prov.y Munic. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	125,8531 0,9938
	ENT.SIN FIN DE LUCRO Especial Part., Nac.. Prov.y Munic. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	125,8531 0,9938
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	125,8531 0,9938
	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. Y PART.<50 KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$-mes \$/KWh	125,8531 0,6711



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
Ministerio de Infraestructura y Servicios
Públicos

ANEXO
Resolución M.I. y S.P.

Tarifa a aplicar a partir de consumos del 01/10/2016 en adelante
Según Audiencia Pública 08/09/2016

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS	Cargo Potencia Punta	\$/KW	51,4075
	Particulares-Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	55,7275
	Oficiales Provin.y Municipales	Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,4626
	50 Kw o más	Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,4577
	Baja Tensión < 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,4523
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS	Cargo Potencia Punta	\$/KW	51,4075
	Particulares-Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	55,7275
	Oficiales Provin.y Municipales	Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,9734
	50 Kw o más	Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,9685
	Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,9631
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS	Cargo Potencia Punta	\$/KW	36,9610
	Particulares-Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	40,0670
	Oficiales Provin.y Municipales	Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,4211
	50 Kw o más	Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,4164
	Media tensión < 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,4111
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS	Cargo Potencia Punta	\$/KW	36,9610
	Particulares-Oficiales Nacionales	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	40,0670
	Oficiales Provin.y Municipales	Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,9183
	50 Kw o más	Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,9136
	Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,9083
50	GDES. POTENCIAS	Cargo Potencia Punta	\$/KW	51,4075
	SERVICIO PUBLICO	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	55,7275
	SANITARIO SAMEEP	Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,4626
	50 Kw o más	Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,4577
	Baja Tensión < 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,4523
50	GDES. POTENCIAS	Cargo Potencia Punta	\$/KW	51,4075
	SERVICIO PUBLICO	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	55,7275
	SANITARIO SAMEEP	Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,9734
	50 Kw o más	Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,9685
	Baja Tensión > 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,9631
50	GDES. POTENCIAS	Cargo Potencia Punta	\$/KW	36,9610
	SERVICIO PUBLICO	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	40,0670
	SANITARIO SAMEEP	Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,4211
	50 Kw o más	Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,4164
	Media tensión < 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,4111
50	GDES. POTENCIAS	Cargo Potencia Punta	\$/KW	36,9610
	SERVICIO PUBLICO	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	40,0670
	SANITARIO SAMEEP	Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,9183
	50 Kw o más	Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,9136
	Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,9083



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
Ministerio de Infraestructura y Servicios
Públicos

ANEXO
Resolución M.I. y S.P.

Tarifa a aplicar a partir de consumos del 01/10/2016 en adelante
Según Audiencia Pública 08/09/2016

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	25,7038
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	27,8638
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,4626
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,4577
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,4523
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	25,7038
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	27,8638
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,9734
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,9685
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,9631
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	18,4805
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	20,0335
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,4211
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,4164
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,4111
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	18,4805
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	20,0335
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,9183
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,9136
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,9083
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Cargo Potencia Punta	\$/KW	36,9610
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	40,0670
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	0,4211
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	0,4164
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	0,4111
502115H	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tension	Potencia en Punta	\$/KW-mes	36,9610
		Potencia Fuera de Punta	\$/KW-mes	40,0670
		Energía Pico	\$/KWh	0,4211
		Energía Resto	\$/KWh	0,4164
		Energía Valle	\$/KWh	0,4111

GRAVAMENES	
1) 74%-Ley Provincial-3052/85	Todos los Industriales (2B, 50,55,60,65,80), Electr. Rural (502105) y Distribuidores (502/3/115H) Riego Agrícola (501106) están exentos de la tasa del 10,74 % - Decreto N°1581/93 Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99 Bonificación del 40 % sobre valores del cuadro tarifario a Usuarios Oficiales, Municipales y Provinciales. Resol. N° 3825/98A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda de ese valor se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7988/08 Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2. Decreto 1248/02 Ex combatientes: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes.
2) 00%-IVA Tarifas : 0111-0112-0113-0115-0116	
0441-0451-0461-0442-0452-0462-0472	
0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07, 502/2-3-4/07	
5021/05-502/3/115H	
27 00%- IVA Para resto de los Usuarios	

El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 24 (Pesos veinticuatro) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,12 (doce centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 10 (Pesos diez) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,07 (siete centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a los usuarios de "Tarifa Social" así como también Gov. Prov., Municipal y Empresa Sameep. (Resolución Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos N° 1229/13)

Arq. Humberto Fabian Echezarreta
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCIÓN Nº 42/16 - ACUERDO SALA II****EXPTE. Nº 402-240215-27102**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Napenay – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Napenay, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 35/16 - ACUERDO SALA II**EXPTE. Nº 402-240215-27075**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Coronel Du Graty – Ejercicio 2015.

Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Alfredo Mario Pastor y al Ing. Oscar Enrique Mateo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria.

Por Secretaría procedase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 49/50, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa

RESOLUCIÓN Nº 43/16 – ACUERDO SALA II**EXPTE. 402-240215-27103-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa Almirón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II Nº 39/16**EXPTE. 402240215-27105-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Infierno, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II Nº 34/16**EXPTE. 402240215-27081-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Capdevila – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II Nº 38/16**EXPTE. 402240215-27077-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai – Ejercicio 2015.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:5/10 V:12/10/16

PROVINCIA DEL CHACO

APA

Administración Provincial del Agua**RESOLUCION Nº 0601/16**

Resistencia, 10 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Manzana 52, Parcela 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 0602/16

Resistencia, 10 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 1.111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1.050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 50, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 0603/16

Resistencia, 10 agosto 2016

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 1.111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1.050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 58, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 0628/16

Resistencia, 22 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción XI, Chacra 75, Manzana 8, Parcela 1, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo.

RESOLUCION Nº 0638/16

Resistencia, 24 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección E, Chacra 6, Parcelas 5, 6, 7 y 11 a 23, de la localidad de Charata, Departamento Chacabuco.

RESOLUCION Nº 0639/16

Resistencia, 24 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección E, Chacra 4, Parcela 1, de la localidad de Charata, Departamento Chacabuco.

RESOLUCION Nº 0640/16

Resistencia, 24 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección E, Chacra 3, Parcelas 6 a 21, de la localidad de Charata, Departamento Chacabuco.

RESOLUCION Nº 0641/16

Resistencia, 24 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 1.111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1.050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se ubican en Circunscripción II, Sección A, Chacra 50, Parcela 41, de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 0642/16

Resistencia, 24 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción X, Sección F, Manzana 107, Parcelas 1 a 20, Manzana 108, Parcelas 01 a 20, Manzana 109, Parcelas 1 a 20, Manzana 110, Parcelas 01 a 20, de la localidad de Villa Río Bermejito, Departamento General Güemes..

RESOLUCION Nº 0643/16

Resistencia, 24 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 1.111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09,

1.050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, ubicado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 178, Parcela 10, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 0668/16

Resistencia, 29 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección B, Quinta 1, de la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo.

RESOLUCION Nº 0669/16

Resistencia, 29 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección C, Quinta 10, de la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú.

RESOLUCION Nº 0670/16

Resistencia, 29 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Chacra 232, Parcela 10, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández.

RESOLUCION Nº 0671/16

Resistencia, 29 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección A, Manzana 17, de la localidad de Makallé, Departamento General Dónovan.

RESOLUCION Nº 0672/16

Resistencia, 29 agosto 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº 1.111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1.050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se ubican en Circunscripción II, Sección B, Chacra 106, Parcelas 82 y 81, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 0725/16

Resistencia, 19 septiembre 2016

APRUEBASE lo actuado en la Licitación Privada Nº 01/16, efectuada bajo los términos de la Resolución Nº 0656/16 para la ejecución de la obra.

RESOLUCION Nº 0740/16

Resistencia, 26 septiembre 2016

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 34, Parcela 12, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

Ing. Francisco M. Zisuela, Presidente

s/c. E:7/10 V:12/10/16

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
ORDENANZA Nº 11818

Resistencia, 3 JUN 2016

ARTÍCULO 1º).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 03 de junio de 2016, a la hora 17:00, como Sala de Sesiones del Cuerpo Colegiado, el Salón del Centro Comunitario Municipal del Barrio Ricardo Güiraldes, ubicado en Avenida Soldado Aguilera y Don Segundo Sombra, de esta ciudad; dado los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 11819

Resistencia, 7 JUN 2016

ARTÍCULO 1º).- DETERMINAR, provisoriamente, la utilización para el día 07 de junio de 2016, a la hora 09:00, como Sala de Sesiones del Cuerpo Colegiado, el Salón de Reuniones del Concejo Municipal Marta Librada COLMAN, existente en el edificio municipal, ubicado en Avenida Ita-

lia Nº 150, Ciudad, en mérito a los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.-

ORDENANZA Nº 11820

Resistencia, 7 JUN 2016

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal, a proceder a la venta el terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 23 – Manzana 34 – Subdivisión de la Chacra 123 – Circunscripción II – Sección B; aprobada por Plano de Mensura 20-161-95, a favor de la señora Norma Beatriz BLANCO – M.I. Nº 17.905.616 y/o el señor Héctor Waldino MEDINA - M.I. Nº 20.603.113, con una superficie de 233,70 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

ORDENANZA Nº 11821

Resistencia, 7 JUN 2016

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal, a proceder a la venta el terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 39 – Manzana 60 – Subdivisión de la Chacra 204 – Circunscripción II – Sección C; aprobada por Plano de Mensura 20-210-76, a favor de la señora Mercedes CENTURION – M.I. Nº 13.091.696, con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble, al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

ORDENANZA Nº 11822

Resistencia, 7 JUN 2016

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal, a proceder a la venta el terreno municipal, identificado Catastralmente como: Parcela 21 – Manzana 18 – Subdivisión de la Chacra 111 – Circunscripción II – Sección B; aprobada por Plano de Mensura 20-170-76, a favor de la señora Antonia ALMIRON – M.I. Nº 5.333.730, con una superficie total de 238,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del Contrato de Compraventa respectivo.-

ORDENANZA Nº 11825

Resistencia, 7 JUN 2016

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 7607, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR** el estacionamiento en la Avenida Italia, entre los números 100 al 200, sobre el cantero central, según los siguiente usos: **a)** Entre los números 105 al 115 Espacio Reservado para Vehículos Oficiales de la Caja Municipal y de las Fuerzas de Seguridad y Custodio de Valores del Servicio de la Caja Municipal; **b)** Entre los números 115 al 135 y 155 al 170, espacio reservado para vehículos del Departamento Ejecutivo Municipal; **c)** Entre los números 135 al 145, espacio reservado para Motovehículos en General. **d)** Entre los números 170 al 200, espacio reservado para vehículos del Departamento Legislativo Municipal.-

ORDENANZA Nº 11827

Resistencia, 7 JUN 2016

ARTÍCULO 1º).- APROBAR por vía de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 197, Manzana 000, Parcela 029, sito en calle Almirante Brown Nº 2699, propiedad del señor Alcides Gregorio RÍOS, D.N.I. Nº 16.244.607, conforme propuesta confeccionada por el Agrimensor Germán Miguel FERNÁNDEZ LEYES, M.P. Nº 406, para generar dos (2)

Parcelas: una de 6 metros de frente sobre calle Almirante BROWN por 20 metros de fondo, lindante con la Parcela 011, con una superficie total de 120 metros cuadrados; y otra de 8 metros de frente también sobre calle Almirante BROWN por 20 metros de fondo, lindante con la Parcela 030, con una superficie total de 160 metros cuadrados, conforme Croquis obrante a fojas 2.-

ORDENANZA N° 11828

Resistencia, 7 JUN 2016

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11783, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal**, el 1^{er} Festival Internacional de Danzas Contemporáneas Resistencia Danza Viva; a realizarse durante los días 12 al 15 y el 18 de septiembre de 2016 inclusive, en las instalaciones y salas auxiliares del Domo del Centenario Zitto Segovia, organizados por los señores Nelson GOMEZ – D.N.I. N° 20.782.166 y Aníbal FRIEDRICH – D.N.I. N° 29.767.768, en un todo de acuerdo con los Considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 11829

Resistencia, 7 JUN 2016

ARTICULO 1°).- APROBAR por vía de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 14, Parcela 10, ubicado en la Zona Norte de la Ciudad, propiedad de Enrique MARTINEZ PRIETO, para crear cuatro (4) Parcelas, dos (2) de 5.000 metros cuadrados cada una y dos (2) de 26.000 metros cuadrados cada una, conforme al proyecto que obra en el Expediente de referencias a fojas 17, elaborado por el Agrimensor Patricio Oscar ARIAS.-

ORDENANZA N° 11830

Resistencia, 7 JUN 2016

ARTICULO 1°).- APROBAR con carácter de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia y la Ordenanza N° 6710, la Subdivisión del inmueble identificado como Circunscripción II – Sección C – Chacra 175 – Parcela 75, ubicado en la zona norte de la Ciudad, propiedad de la señora María Cielo GEROSA – D.N.I. N° 29.881.031, para crear dos (2) Parcelas regulares, una de 10,00 metros de frente y 592,90 m², de superficie y la otra de 20,00 metros de frente y 1.185,80 metros cuadrados de superficie, conforme al Certificado de deslinde y amojonamiento obrante al folio 06, elaborado por el Agrimensor Jorge R. PISARELLO.-

ORDENANZA N° 11831

Resistencia, 7 JUN 2016

ARTICULO 1°).- APROBAR por vía de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Municipalidad de Resistencia, la Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 100, Manzana 2, Parcela 1, ubicado en la Zona Norte de la Ciudad, propiedad de José NIZ y Fermina Beatriz BOGADO, para crear dos (2) Parcelas regulares de 20.00 metros de frente y 30.00 metros de fondo, lo que determina una superficie de 600 metros cuadrados conforme al proyecto que obra en el Expediente de referencia a fojas 3, elaborado por el Agrimensor Roberto Rafael MÉNDEZ.-

ORDENANZA N° 11835

Resistencia, 14 JUN 2016

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia, el Programa Resistencia a las Adicciones, tendiente a la capacitación de difusores barriales en materia de adicciones. El mencionado Programa forma parte integrante de la presente Ordenanza, como Anexo I.-

ORDENANZA N° 11836

Resistencia, 14 JUN 2016

ARTÍCULO 1.- ADHIERASE, a la Ley Provincial N° 6976, la que como **Anexo I**, pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- CRÉASE el Consejo Municipal de Seguridad Pública de Resistencia.-

ARTÍCULO 3°.- EL Consejo Municipal de Seguridad Pública, estará presidido por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y contará con la coordinación ejecutiva de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ORDENANZA N° 11837

Resistencia, 14 JUN 2016

ARTICULO 1°).- CRÉASE, el Consejo Consultivo de Inclusión Social Deportiva, con ámbito de aplicación dentro del Municipio de Resistencia, cuyos objetivos e integración se establecen en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- SERÁ, autoridad de aplicación para el cumplimiento lo establecido en la presente, la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Resistencia.-

ORDENANZA N° 11838

Resistencia, 21 JUN 2016

ARTICULO 1°).- ENCOMENDAR al Señor Intendente Municipal, que a través del área competente proceda propiciar el funcionamiento del Programa: Villas y Barrios de Resistencia, su Historia, para su promoción e inclusión a estudios históricos con el fin de fortalecer la identidad de los Barrios y Villas.-

ORDENANZA N° 11840

Resistencia, 21 JUN 2016

ARTÍCULO 1°).- CREAR un (1) Consejo Consultivo de Protección Animal, a los efectos que, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la aprobación de la presente, inicie un proceso de revisión integral de las normativas que regulen las responsabilidades públicas y privadas sobre los animales.-

ORDENANZA N° 11841

Resistencia, 21 JUN 2016

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar a la señora Ana María FERNANDEZ de ALARCÓN - D.N.I. N° 11.406.482, la eximición de la obligación de pago en concepto de canon de Estacionamiento Medido Inteligente – E.M.I., del automotor marca Ford Falco – Modelo 1.986 - Dominio XGM 243, a partir de la fecha de aprobación de la presente.-

ARTICULO 2°).- ESTABLECER que el beneficiario, deberá presentar anualmente un Certificado de Supervivencia, antes del 15 de abril de cada año, caso contrario se dejará automáticamente sin efecto el beneficio otorgado en la presente.-

Fdo.: Martínez / Balbis

s/c.

E:7/10/16

EDICTOS

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DANIEL ERMINDO BALCAZA, alias "DANI", D.N.I. N° 36.934.248, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en ARIZAGA Y DONOVAN, RESISTENCIA - CHACO, hijo de y de MARTA BALCASA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 1 de abril de 1992, Pront. Prov. N° 0050577 CF y Pront. Nac. N° U2724401, en los autos caratulados "BALCAZA y/o BALCASA, DANIEL ERMINDO S/EJECUCION DE PENA -PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)", Expte. N° 57/16, se ejecuta la Sentencia N° 32/16 de fecha 10-03-2016, dictada por el/la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: / UNIFICANDO SENTENCIA impuestas a DANIEL ERMINDO BALCASA y/o DANIEL ERMINDO BALCAZA, alias "DANI", respecto de la SENTENCIA N° 31 de fecha 10/03/2016 de las actuaciones agregadas por cuerda a la presente Expte. N° 14212/2015-1, caratulado: "Villalba, Lucas Ricardo; Balcasa, Daniel Ermindo S/Robo Calificado por Tratarse de un Vehículo Dejado en la Vía Pública", y Expte. N° 32065/2014-

1, caratulado: "Balcaza, Daniel Ermindo S/Amenazas", con la SENTENCIA N° 86/13, de fecha 21/08/2013, de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la Causa N° 1-36943/10, caratulada "Balcaza Daniel Ermindo S/Robo a Mano Armada Atenuado en Grado de Tentativa", y en la Causa N° 1-38074/11, caratulada: "Balcaza, Daniel Ermindo S/Robo Agravado por la Participación de un Menor de Edad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58, del Código Penal; IMPONIENDO a DANIEL ERMINDO BALCAZA y/o DANIEL HERMINDO BALCAZA, alias "DANI", la PENA ÚNICA DE TRES (3) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art.12 C.P.). II.- REVOCAR LA LIBERTAD CONDICIONAL que fuera dispuesta por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 -Ciudad- en fecha 07/02/2014 por Resolución 14 en la Causa N° 1-36943/12, caratulada: "Balcaza, Daniel Ermindo s/Robo Agravado por la Participación de un Menor de Edad"...Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi. Juez. María Virginia Serrano Díaz Colodrero. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, de agosto de 2016. rb.-

Liliana Soledad Puppó
Secretaria

s/c. E:28/9 V:7/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE FACUNDO GABRIEL RAMOS, alias "", D.N.I. N° 40.500.609, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domiciliado en FORTINAGUILAR Y CALLE 15, RESISTENCIA - CHACO, hijo de RUBEN RAMOS y de ZARA TERESA ALVAREZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 14 de marzo de 1995, Pront. Prov. N° 0054792 CF y Pront. Nac. N° U2737329, en los autos caratulados "**RAMOS, FACUNDO GABRIEL s/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 252/16, se ejecuta la Sentencia N° 20/15 de fecha 27-02-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado FACUNDO GABRIEL RAMOS, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma y Robo simple en grado de tentativa (art. 166, ic. 2°, 164 y 42 del C.P.), en concurso real (art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de cinco años (05) y tres (03) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en estas causas N° 28905/2013-1 y N° 18315/2013-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas...Fdo.: Dra. Martha Karina Paz -SECRETARIA- Cámara Primera en lo Criminal (P/S)". Resistencia, 31 de agosto de 2016. Fs.

Liliana Soledad Puppó
Secretaria

s/c. E:28/9 V:7/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO FABIAN CRISTALDO, D.N.I. N° 22.882.510, ARGENTINO, CASADO, de ocupación COMERCIANTE, domiciliado en COCOMAROLA N° 935, RESISTENCIA - CHACO, hijo de CRISTINO CRISTALDO y de FELISA CANTEROS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 29 de septiembre de 1972, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3340005, en los autos caratulados "**CRISTALDO, SERGIO FABIAN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 247/16, se ejecuta la Sentencia N° 113 de fecha 31-05-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO A SERGIO FABIAN CRISTALDO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA ILEGITIMA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art.

5, inc. C Ley Nacional de Estupefacientes N° 23737), en aplicación del Art. 413 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 28/08/2015, en esta ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos.. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar Juez; Dra. Mirtha Susana Grandi Secretaria Letrada". Resistencia, 30 de agosto de 2016.am.-

Liliana Soledad Puppó
Secretaria

s/c. E:28/9 V:7/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALEJANDRO MOISES FLORES alias "ALE", D.N.I. N° 36.115.740, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. ALBAÑIL, domiciliado en BELGRANO N° 78, RESISTENCIA (CHACO), hijo de PEDRO FLORES y de ANTONIA ACOSTA, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 10 de junio de 1992, Pront. Prov. N° 0049478 RH y Pront. Nac. N° U2795288, en los autos caratulados "**FLORES, ALEJANDRO MOISES S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 260/16, se ejecuta la Sentencia N° 32/6 de fecha 05/7/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ALEJANDRO MOISES FLORES, ya filiado en autos como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA Y ARMA DE FUEGO CON EL RESULTADO DE LESIONES GRAVES EN CONCURSO IDEAL (Art. 166 inc. 2°, Art. 166 inc. 2°, segundo párrafo, Art. 166 inc. 2°, en función con el Art. 90, todos en función con el Art. 54, todos del C. Penal) a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias del art. 12 del C.P. por igual tiempo que el de la condena; en orden al hecho cometido en fecha 14/09/13 en perjuicio de Alexander Javier Benitez Infrán, investigado en Expte. N°37658/2013 del Equipo Fiscal N°15, caratulado: "FLORES, ALEJANDRO MOISES; VILLALBA, LUCAS RICARDO GABRIEL; CIMBARO, FREDY NICOLÁS S/ ROBO A MANO ARMADA" (Expte. Policial N°130/02-3360-E/13). CON COSTAS... Fdo.: Dr. Erneso Javier Azcona -Juez Suplente-; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 02 de septiembre de 2016. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:28/9 V:7/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SACHA DANIEL AQUINO, D.N.I. N° 34.702.658, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación OBRERO, domiciliado en AVENIDA FIRPO N° 609 - BARRIO LA LIGURIA, RESISTENCIA - CHACO, hijo de WALTER AQUINO y de NELIDAD MABEL RUPP, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 14 de abril de 1990, Pront. Prov. N° 45827 CF y Pront. Nac. N° 3546758, en los autos caratulados "**AQUINO, SACHA DANIEL S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 248/16, se ejecuta la Sentencia N° 53/16 de fecha 29/3/2016, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad en los autos caratulados "AQUINO, Sacha Daniel s/Amenazas con armas", Expte. N°31839/2014-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) UNIFICAR la pena impuesta en el presente con la impuesta en la Sentencia N° 227 dictada el 29/11/11 por el Juzgado del Menor de Edad y Familia N° 3 y disponer como ÚNICA PENA la de CUATRO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales, como autor responsable de los delitos de: ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA Y AMENAZAS CON AR-

MAS, EN CONCURSO REAL (Arts. 166 inc. 2º, primer supuesto, último párrafo, 149 bis, primer párrafo, 2º supuesto y 55, todos del C. Penal), por aplicación de lo normado en los arts. 27... Fdo.: Natalia Analía Fernández Floriani -Juez-; Sandra González Kriegel -Secretaria-, Juzgado Correccional N° 2". Resistencia, 30 de agosto de 2016. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:28/9 V:7/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO ELIAS GODOY, D.N.I. N° 33.495.650, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en MZ. D, PC. 12 - BARRIO 100 VIVIENDAS, PUERTO VILELAS - CHACO, hijo de MARIO EDMUNDO GODOY y de SILVINA ESTHER AYALA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 16 de marzo de 1988, Pront. Prov. N° 0840694 AG y Pront. Nac. N° U3089076, en los autos caratulados "**GODOY, DIEGO ELIAS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 231/16, se ejecuta la Sentencia N° 20/6 de fecha 13/05/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente, reza: "...I.- CONDENANDO a DIEGO ELÍAS GODOY, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO -DOS VÍCTIMAS-, AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN MENOR DE EDAD APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE, Y CORRUPCIÓN AGRAVADA DE MENORES EN CONCURSO IDEAL (art. 119, 2º y 4º párrafos, inc. f); art. 119, 1º párrafo y Art. 125, 3º párrafo en función con el art. 54; en función del art. 55, todos del C.P.) a la pena de Once (11) Años y Ocho (08) Meses de Prisión de Ejecución Efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, por los hechos cometidos en fechas no determinadas, en horarios nocturnos y horarios diurnos, en reiteradas ocasiones desde hacía un año aproximadamente, con anterioridad al 30 de junio del 2014, en la localidad de Puerto Vilelas -Chaco-... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dra. Vivian Jara. Secretaria Provisoria". Resistencia, 26 de agosto de 2016. am.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. E:28/9 V:7/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE GASTON ANTONIO BENITEZ, alias "Chino", D.N.I. N° 37.707.965, ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación DESOCUPADO, domiciliado en 'MIGUEL DELFINO N° 1850 BARRIO "JUAN B. ALBERDI", RESISTENCIA, CHACO, hijo de GREGORIO ANTONIO BENITEZ y de GRACIELA SANTA GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA, el 20 de diciembre de 1994, Pront. Prov. N° 54491 CF y Pront. Nac. N° U3345210, en los autos caratulados "**BENITEZ, GASTON ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 243/16, se ejecuta la Sentencia N° 71/16 de fecha 28-04-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a GASTON ANTONIO BENITEZ, de filiación referida, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2, segundo supuesto en función con el art. 42 del Código Penal), a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 496/2015-1, en la que viniera requerido y acusado por el mismo delito. Sin Costas...Fdo.: Dra. Lucia Ester Martinez Casas, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secre-

tario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 6 de septiembre de 2016. anl.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. E:28/9 V:7/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HECTOR RAMON AQUINO, alias "Bebe", D.N.I. N° 42.887.942, de NACIONALIDAD ARGENTINA, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en Pc. 3, Casa 3, Av. Edison y Calle 14, RESISTENCIA, CHACO, hijo de SATURNINO SOLIS y de MARGARITA AQUINO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 14 de agosto de 1987, Pront. Prov. N° 41228 CF y Pront. Nac. N° no surge, en los autos caratulados "**AQUINO, HECTOR RAMON S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 253/16, se ejecuta la Sentencia N° 125/16 de fecha 21-06-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado HECTOR RAMON AQUINO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma propia en grado de tentativa (art. 166, inc. 2, en función con el art. 42, ambos del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión efectiva, en esta causa N° 30669/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sanchez Dansey, Juez; Dra. Martha Karina Paz, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 7 de septiembre de 2016. anl.

Eduardo Fabian Ventos, Secretario

s/c. E:28/9 V:7/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ISMAEL ELIEZER LOVEY, alias "ZAPITO", D.N.I. N° 35.301.853, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación VENDEDOR AMB., domiciliado en MZ. 07 - PC. 3 - BARRIO UCAL, BARRANQUERAS (CHACO), hijo de MARIO ANICETO LOVEY y de SELVA JOSEFA GARCIA, nacido en RESISTENCIA -CHACO, el 25 de octubre de 1990, Pront. Prov. N° 0047425 CF y Pront. Nac. N° U3135970, en los autos caratulados "**LOVEY, ISMAEL ELIEZER S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 232/16, se ejecuta la Sentencia N° 57/ 5 de fecha 27-05-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N°3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a ISMAEL ELIEZER LOVEY (a) "Zapito" o "Rulo", ya filiado como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA (Art. 189 bis, inc 2, 4º párrafo del C.P.), a la pena de Cuatro (04) Años de prisión Efectiva, por el hecho ocurrido el 07 de Diciembre de 2014, en perjuicio de la Seguridad Pública, (Expte N° 34842/2014 del registro de la Fiscalía de Investigación N° 3, Expediente Policial: 130/24-5781-E/2014 Sumario Policial: 141-CSPJ/2014). Sin costas.... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Vivian Jara - Secretaria Provisoria - Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 09 de septiembre de 2016. Fs.-

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c. E:28/9 V:7/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CARLOS ROLANDO VALLEJOS, alias "ROLI", D.N.I. N° 34.077.360, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Pje. BRASILIA 742, B° 10 DE FEBRERO, RESISTENCIA, CHACO, hijo de FELIPE SANTIAGO VALLEJOS y de ELSA PEÑALVER, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 12 de octubre de 1974, Pront. Prov. N° 504.213 AG y Pront. Nac. N° U3243588, en los autos caratulados "**VALLEJOS, CARLOS ROLANDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 288/16, se ejecu-

ta la Sentencia N° 80/16 de fecha 04/5/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad en los autos caratulados: "**Vallejos, Carlos Rolando s/Robo agravado por el uso de arma de fuego, en concurso real con tentativa de abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido por dos personas con arma y portación ilegítima de arma de guerra - López, Javier, Antonio s/Robo agravado por el uso de arma de fuego; en concurso real con partícipe necesario en el delito de abuso sexual agravado por haber sido cometido por dos personas y con armas**", Expte. N° 11.298/2015-1 y su agregada por cuerda N° 13.106/2015-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a Carlos Rolando Vallejos, de filiación referida, como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con tentativa de Abuso Sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido por dos personas y con arma, y Portación ilegítima de arma de guerra, en concurso real con Robo agravado por el uso de arma, todo en grado de tentativa (arts. 166 inc. 2, primer párrafo segundo supuesto, 55, 119 tercer párrafo en función con el cuarto párrafo apartado d), todo en función con el 42, 189 bis inc. 2, segundo párrafo y 166 inc. 2 segundo párrafo, todos del Código Penal), a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, comprensiva de los hechos atribuidos en los Expedientes N° 11.298/2015-1 y N° 13.106/2015-1, en las que viniera requerido a juicio, conforme lo acordado con el Ministerio Público Fiscal (art. 413 del C.P.P.)... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Martín Alonso Carabajal, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de septiembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. **E:28/9 V:7/10/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HERNAN JOSUE MORINIGO, D.N.I. N° 36.934.434, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en AV. URQUIZA N° 1125, RESISTENCIA, CHACO, hijo de ROBERTO MORINIGO y de RAMONA LIDIA SILVA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 13 de septiembre de 1992, Pront. Prov. N° 0050512 CF y Pront. Nac. N° U2878180, en los autos caratulados: "MORINIGO, HERNAN JOSUE S/EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 100/16, se ejecuta la Sentencia N° 26/16 de fecha 11/3/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Morinigo, Josue Hernán s/Infracción Art. 189 Bis**", Expte. N° 18.826/2015-1 y sus agregadas por cuerda N° 6.634/2015-1 y N° 567/2014-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- UNIFICAR la presente con la Sentencia N° 67 de la Cámara del Crimen N° 2 (art. 58 del C.P.) donde fuera condenado por el delito de Hurto Calificado (art. 163, inc. 6 del C.P.) en la PENNA UNICA DE CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 23 de agosto de 2016.**

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. **E:28/9 V:7/10/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE HACE SABER, QUE RESPECTO DE ALEXIS CARABALLO alias "ALE", D.N.I. N° 41.277.807, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en SAN LUIS N° 2399, BARRIO 2 DE ABRIL, RESISTENCIA, CHACO, hijo de DEOLINDO ANIBAL CARABALLO y de JUANA RIVERO NAVARRO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 12 de febrero de 1995, Pront. Prov. N° ... y Pront. Nac. N° U30272210, en

los autos caratulados: "**CARABALLO, ALEXIS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 246/16, se ejecuta la Sentencia N° 15 de fecha 20-02-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "CONDENANDO a ALEXIS CARABALLO ..., como autor penalmente responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA (art. 166, inc. 2°, primer supuesto del Código Penal)..., a sufrir la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas... Fdo.: Zalazar, Gloria Beatriz, Juez de Cámara; Grandi, Mirtha Susana, Secretaria". Resistencia, 31 de agosto de 2016.

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c. **E:28/9 V:7/10/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE DIEGO ALEJANDRO VELAZCO, alias "GRINGO", D.N.I. N° 38.386.030, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en MZ. 10, PC. 5, BARRIO BALASTRO II, FONTANA, CHACO, hijo de SALUTIANO VELAZCO y de SUSANA ESTHER PONCE, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 29 de septiembre de 1993, Pront. Prov. N° 0050035 RH, en los autos caratulados: "VELAZCO, DIEGO ALEJANDRO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. 276/16, se ejecuta la Sentencia N° 06/15 de fecha 20-02-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado DIEGO ALEJANDRO VELAZCO ..., como autor responsable de los delitos de Homicidio simple y Homicidio simple en grado de tentativa, en concurso real (arts. 79, 42 y 55 del CP) a sufrir la pena de veinte (20) años de prisión, de cumplimiento efectivo... Fdo.: Dr. Juan José Cima, Juez; Liliana Soledad Puppo, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 19 de septiembre de 2016.**

Liliana Soledad Puppo, Secretaria

s/c. **E:28/9 V:7/10/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE JAVIER ANTONIO LOPEZ, D.N.I. N° 34.033.787, argentina, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en CALLE 6, PASAJE 2, VILLA BARBERAN, RESISTENCIA, CHACO, hijo de MARTIN FILOMENO LOPEZ y de RAMONA BONIFACIA ROMERO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 3 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° 44.575CF, en los autos caratulados: "LOPEZ, JAVIER ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 290/16, se ejecuta la Sentencia N° 80/16 de fecha 04/5/2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Vallejos, Carlos Rolando s/Robo agravado por el uso de arma de fuego, en concurso real con tentativa de abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido por dos personas con arma y portación ilegítima de arma de guerra - López, Javier Antonio s/Robo agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con partícipe necesario en el delito de abuso sexual agravado por haber sido cometido por dos personas y con armas**", Expte. N° 11.298/2015-1 y su agregada por cuerda N° 13.106/2015-1, fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a Javier Antonio López, de filiación referida, como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con partícipe necesario en el delito de Abuso Sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido por dos personas y con armas, en grado de tentativa (art. 166 inc. 2, primer párrafo segundo supuesto, 55, 119 tercer párrafo en función con el cuarto párrafo apartado d), en función con 45 y 42, todos del Código Penal), a la pena de SIETE AÑOS**

DE PRISIÓN, en el Expte. N° 11.298/2015-1, conforme viera requerido a juicio, conforme el acuerdo con la acusadora (art. 413 del C.P.P.)... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Martín Alonso Carabajal, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de septiembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos, Secretario

s/c. **E:28/9 V:7/10/16**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CRISTIAN ANDRES AMARILLA, D.N.I. N° 28.317.555, de nacionalidad argentina, casado, empleado, domiciliado en GUATEMALA N° 277, RESISTENCIA (CHACO), hijo de JUAN AMARILLA y de NORMA MARTA SANCHEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 20 de septiembre de 1980, Pront. Pol. Prov. CF31.322 y Pront. del R.N.R. N° U3508710, en los autos caratulados: "**AMARILLA, CRISTIAN ANDRES S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 283/16, se ejecuta la Sentencia N° 67/5 de fecha 13-07-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a CRISTIAN ANDRES AMARILLA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de «ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO» –art. 119, 1°, 3° y 4° párrafos, inc. b) y f) y 5° párrafos del C.P.–, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION y las accesorias legales del art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N° 23.720/2015-1 (Expte. N° 23.720/2015-1 de la Fiscalía de Investigaciones N° 2), ocurrido en fecha comprendida entre los años 2013 y 2015, en la ciudad de Resistencia, resultando damnificada... CON COSTAS.. Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez; Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. María Susana Gutiérrez, Juez; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 19 de septiembre de 2016.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. **E:28/9 V:7/10/16**

EDICTO DE CONVOCATORIA.- La Sra. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Dra. Lorena Patricia Címbaro Canella, sito en calle Monseñor De Carlo N° 645, 4º. piso, de Charata, en autos: "**Campos, Abel Omar s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 578/16, cita por cinco (5) días, a los acreedores, del Sr. Abel Omar CAMPOS, D.N.I. N° 10.886.820, C.U.I.T. N° 20-10.886.820-2, con domicilio real en calle Moreno N° 48, Charata, Chaco, a la Convocatoria solicitada, fijándosele hasta el día 30 de Noviembre de 2016, fecha límite hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, Contador Caric Petrovic, Diana, con domicilio procesal en Mitre N° 405, de esta ciudad, lugar donde atenderá al público los días martes y jueves de 8 a 12 hs. Charata, Chaco, 22 de septiembre de 2016.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 165.274 **E:30/9 V:12/10/16**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 15/16 V. ANGELA

1) **Sec. N° 3378**, Una Motocicleta marca GILERA, modelo "SMASH" 110 cc., motor: N° JL1P50FMH*05* 327217 y cuadro N° LYLXCG5351025067, Sin Dominio Colocado.-

2) **Sec. N° 3793**, Una Motocicleta marca ZANELLA, Modelo 70 CC, Motor N° 70M600015 Y Chasis N° 8AGMSS0AA6S045497, Sin Dominio Colocado.-

3) **Sec. N° 2424**, Una Motocicleta marca GILERA, modelo SMASH, Motor N° 1P50FMH06131583, Y Chasis N° 8EGSMASCHF8GC04137, sin Dominio Colocado.

4) **Sec. N° 3631**, Una Motocicleta marca YAMAHA, modelo Criptón 100 CC., Motor N° 5AV821434 Y Chasis N° LAPXCHLA680011199, sin Dominio Colocado.-

5) **Sec. N° 3552**, Una Motocicleta marca YAMAHA, modelo YBR 125 CC, Motor N° E387E-028582, Y Chasis N° LBPKE095180084693.-

6) **Sec. N° 4585**, Una Motocicleta marca, MONDIAL, modelo 110 CC., Motor marca Mondial N° 1P52FMHB1135704 Y Chasis marca Mondial N° LF3XCH2G8BA000602, sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 27/16

1) **Sucuestro N° 15358**, Una motocicleta, marca CERRO, motor marca CERRO N° 1P52FMH80217014 y chasis marca CERRO N° LEAXCH5028B901147, sin dominio colocado.-

2) **Sucuestro N° 15383**, Un Motocicleta ZANELLA, motor marca ZANELLA N° 1P52FMH91012974 y chasis marca ZANELLA N° LF3XCGB039A003673, sin dominio colocado.-

3) **Sucuestro N° 15387**, Un Motocicleta HONDA, motor marca HONDA N° SDH157FMIC93063647 y chasis marca HONDA N° LALPCJF85A3009112, sin dominio colocado.-

4) **Sucuestro N° 15392**, Un Motocicleta HONDA, motor marca HONDA N° 152FMHA0881441 y chasis marca HONDA N° 8BPC4DLB1AC018732, sin dominio colocado.-

5) **Sucuestro N° 15674**, Un Motocicleta APPIA, motor marca APPIA N° 152FMH07414728 y chasis marca APPIA N° LB7PCHLB972103454, sin dominio colocado.-

6) **Sucuestro N° 15677**, Un Motocicleta MOTOMEL, motor marca MOTOMEL N° 6004752 y chasis marca MOTOMEL N° 8ELM200706B004752, sin dominio colocado.-

7) **Sucuestro N° 16189**, Un Motocicleta GHIGGERI, motor marca GHIGGERI N° 1P52FMHAB064641 y chasis marca GHIGGRI N° 8DGG11100AG000255, sin dominio colocado.-

8) **Sucuestro N° 16212**, Un Motocicleta BRAVA, motor marca BRAVA N° 1P52FMHA1317619 y chasis marca BRAVA N° 8DYC11070AV006361, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:3/10 V:7/10/16

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1er. Piso, ciudad, en autos: "**RIELLA LIDIA AURORA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 4758/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. RIELLA LIDIA AURORA DNI 3.919.424; a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de septiembre de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 165.287 E:3/10 V:7/10/16

EDICTO.- EL DR. AMALIO AQUINO JUEZ DE PAZ DEL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, SECRETARIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. MARIA ALEJANDRA RECCHIA SECRETARIA, SITO EN AV. 9 DE JULIO N° 5320, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE MARIA TRINIDAD AGUIRRE SOTO o MARIA TRINIDAD AGUIRRE, MI N° 1.965.775, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS, EN AUTOS: "**AGUIRRE SOTO MARIA TRINIDAD O AGUIRRE MARIA TRINIDAD S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1213/15, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. BARRANQUERAS, 06 de septiembre de 2016.

María Alejandra Recchia, Secretaria

R.N° 165.297 E:3/10 V:7/10/16

EDICTO.- EL DR. AMALIO AQUINO JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, SECRETARIA N° 1, SITO EN AV. 9 DE JULIO N° 5320, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CITA POR TRES DIAS Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DELIA SANCHEZ, M.I. N° 06.586.072, DIAS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LE EN LOS AUTOS CARATULADOS "**SANCHEZ VD. DE MENDIVIL DELIA S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 3505/07. BARRANQUERAS, 7 de julio del 2016.

María Alejandra Recchia, Secretaria

R.N° 165.298 E:3/10 V:7/10/16

EDICTO.- Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 36, altos, piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publi-

cación a herederos y acreedores de la Sra. LENCINA, Zulma, M.I. N° 1.541.438, a que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Lencina, Zulma s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3.200/2016, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 20 de septiembre de 2016.

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.N° 165.304 E:5/10 V:12/10/16

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Oscar R. Lotero, sito en calle Almirante Brown N° 249 piso 1, en autos caratulados: "**Cáceres, Dora Alicia s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 4.077/16, cita y emplaza por tres días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña CACERES, Dora Alicia, M.I. N° 4.514.970, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de septiembre de 2016.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 165.314 E:5/10 V:12/10/16

EDICTO.- Alicia Susana Rabino, Juez; Claudia Rosana Ledesma, Abogada - Secretaria, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, ciudad, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un (1) día en el diario local, y emplaza por diez (10) días a los herederos de la Sra. Nieves AGUIRRE de GONZALEZ, a fin de que tomen intervención, en los autos caratulados: "**López, Vicenta Elisa c/Aguirre de González, Nieves s/Escrituración**", Expte. N° 8.791/12, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para los represente. Resistencia, 26 de septiembre del 2016.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 165.318 E:5/10 V:7/10/16

EDICTO.- La Dra. Flavia Gisela Alcaraz, Juez del Juzgado de Paz de la localidad de Basail, Chaco, sito en Planta urbana, Secretaria, Dra. Alvarez, Analía Verónica, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Blanca Elva BRANDOLIN, DNI N° 3.897.118, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación al patrimonio relictos, en los autos caratulados: "**Brandolin, Blanca s/Sucesorio**" (Expte. 194/2013), bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de septiembre de 2016.

Dra. Alvarez, Analía Verónica
Secretaria Provisoria

R.N° 165.327 E:5/10 V:12/10/16

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Nélida Susana AVALOS, DNI N° 14.091.618, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Asociación Mutual Del País c/ Avalos, Nélida Susana s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 2.217/14. Resistencia, 24 de agosto de 2016.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 165.332 E:5/10 V:7/10/16

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al Sra. Sara Mabel GARCIA, M.I. N° 32.820.665, por edictos que se publicarán por 2 veces en un diario local del lugar del último domicilio de la misma (Formosa), para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Carsa S.A. c/García, Sara Mabel s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1679/14. Resistencia, 7 de agosto de 2016.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 165.333 E:5/10 V:7/10/16

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Gastón Gabriel ALARCON, D.N.I. N° 33.732.916, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Asociación Mutual Del País c/Alarcón, Gastón Gabriel s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 3.171/13. Resistencia, 16 de agosto de 2016.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 165.334 E:5/10 V:7/10/16

EDICTO.- El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez de Paz y Faltas de la localidad de Santa Sylvia, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores del Sr. Camilo Mamerto MENDOZA, DNI N° 08.438.378, para que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados: "**Mendoza, Camilo Mamerto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 556, Folio N° 154, Año: 2016, bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvia, 15 de julio de 2016.

Silvana Daniela Gallardo Nicoloff, Secretaria
R.N° 165.335 E:5/10 V:12/10/16

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, cita por 3 días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de los Sres. PINATTI, Emilio José, M.I. N° 2.527.542, y PIRIZ, Agustina, DNI N° 17.184.253, para que en el término indicado comparezcan a estar a derecho, en los autos: "**Pinatti, Emilio José y Piriz, Agustina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 970 Año 2014. Villa Angela, Chaco, 25 de noviembre de 2014.

Dra. Erica Albertina Slanac, Abogada/Secretaria
R.N° 165.336 E:5/10 V:12/10/16

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata, en autos caratulados: "**Salto, Juan Carlos s/Sucesorio**", Expte. N° 850/16, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Carlos SALTO, DNI N° 07.908.464, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 20 de septiembre de 2016.

Dra. Silvia Milena Macías, Abogada/Secretaria
R.N° 165.339 E:5/10 V:12/10/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Resistencia,

Provincia del Chaco, Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaria de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, en los autos caratulados: "**Pérez, Gladys Carmen s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8.915/15; cita por tres (3) días y emplaza por 30 (treinta) días, los que se contarán a partir de la última publicación, para que herederos y acreedores, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, con relación a los bienes relictos. Resistencia, Chaco, 26 de agosto de 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 165.340 E:5/10 V:12/10/16

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a LOREFICI GERMAN DAVID, DNI N° 20.630.372, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ LOREFICI, GERMAN DAVID Y/O POSEEDOR Y/O PROP. Y/O SUCESOR UNIVERSAL Y/O Q. R. R. S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 4178/13. Resistencia, 23 de agosto de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

s/c E:5/10 V:7/10/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A HECTOR JAVIER VERON (alias " ", D.N.I. N° 32.899.772, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación, domiciliado en CALLE 6 CASA 8 B°GRAL. SAN MARTIN, ITUZAINGO- CORRIENTES, hijo de VERON DANIEL y de MUCIALADELA, nacido en ITUZAINGO - CORRIENTES, el 16 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 0006163 SECC. D.E. y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados: "**VERON, HECTOR JAVIER S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 380/13, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 439, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a HECTOR JAVIER VERON, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiandose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez Subrogante. Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario Provisorio. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 23 de septiembre de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:5/10 V:17/10/16

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI - Juez Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, con domicilio en calle Laprida N° 33, 2° Piso, Torre 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos

Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia y de la Capital Federal, a los herederos JUAN ULRİK OXHOLM, GYDA HELENA PILEGAARD de OXHOLM, CRISTINA VIBERKE OXHOLM y MARIA ELIZABETH OXHOLM, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS, de la última publicación, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/OXHOLM HERLUF Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EXPROPIACIÓN**", Expte. N° 8.853/05, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Ausentes para que las represente. Fdo.: Dra. Nancy E. Duran -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación.- Resistencia, 23 de febrero de 2016.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

s/c

E:5/10 V:7/10/16

EDICTO.- La Dra. CYNTHIA MÓNICA G. LOTERO, Juez, Dra. Belquis Alicia Barrientos, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, 1° piso, Resistencia, en autos: "**CHAMORRO, RICARDO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8568/16, emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al patrimonio relicto del causante CHAMORRO, RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 8.300.016. Publíquense edictos citatorios por tres (03) días en el Boletín Oficial y un Diario Local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Fdo. Dra. Cynthia Mónica G. Lotero, Juez. Resistencia, 26 de septiembre de 2016.

Diego A. Maldonado
Abogado/Secretario

R.N° 165.312

E:5/10 V:12/10/16

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoseptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II 1er. Piso, ciudad, en autos: "**Pazotti Josefa Agustina s/Sucesión ab-intestato**", Expte. N° 4276/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación a los herederos y acreedores de la causante Sra. Josefa Agustina Pazotti, M.I. N° 6.564.858 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 11 de julio de 2016.

Dra. Patricia Morgan
Secretaria

R.N° 165.325

E:5/10 V:12/10/16

EDICTO.- La Dirección General de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Señor **Guillermo Emiliano Gómez – M.I. N° 10.175.239**, para quienes se crean con derecho sobre el mencionado terreno aporten las pruebas correspondientes en el Expediente N° 7917-G-89 S/COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley Dirección Administrativa – Dirección General Asesoría Letrada Municipalidad de Resistencia. EMILIO JORGE – DIRECTOR VENTAS – DCCION. GRAL. TIERRAS MUNICIPALES.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:7/10 12/10/16

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **CHAMORRO LEANDRO EZEQUIEL D.N.I. N° 34.703.665, Sec. N° 67493**, Un Motovehículo marca,

Honda, modelo BIZ 125 ES, Motor marca Honda N° JA04E4C013317 Y Cuadro marca Honda N° 8CHJA0420DP003755, Dominio Informado 824 - IZQ.-

- 2) **ALSINA SANDRA ISABEL D.N.I. N° 23.071.922, Sec. N° 59545**, Un Motovehículo marca, Honda, modelo NF100WAVE, Motor marca Honda N° SDH150FMG-275811853 Y Cuadro marca Honda N° 8CHPCGB208L002593, Dominio Informado 738 - DMX.-
- 3) **DIAZ LEON ALEJANDRO D.N.I. N° 95.062.602, Sec. N° 68388**, Un Motovehículo marca, Yamaha, modelo YBR 125, Motor marca Yamaha N° E3D5E-085272 y Cuadro marca Yamaha N° 8C6KE1272B0048899, Dominio Informado 945 - JEP.-
- 4) **GOMEZ JUAN WALTER DANIEL D.N.I. N° 38.190.551, Sec. N° 68412**, Un Motovehículo marca, Yamaha, modelo CRYPTON, Motor marca Yamaha N° E3J9E-203864 y Cuadro marca Yamaha N° LL8KE187XCB600747, Dominio Informado 186 - IVL.-
- 5) **BARRIOS REINALDO RAMON D.N.I. N° 27.990.671 Sec. N° 71307**, Una Motocicleta marca, YAMAHA, Modelo YBR 125, Motor marca YAMAHA N° E3D5E-111325 Y Chasis marca YAMAHA N° 8C6KE1270C0079862, Dominio Informado 558 - JGU.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

+++++

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. N° 74316**, Un Vehículo tipo Pick Up marca, Ford, Modelo Ranger, Motor marca INTERNATIONAL N° C20161016 Y Chasis marca FORD N° 8AFDR12FX5J370946, Sin Dominio Colocado.-
- 2) **Sec. N° 63504**, Un Vehículo tipo Utilitario marca, Volkswagen, Modelo Caddy, marca Chasis marca VOLKSAWGEN N° 8AWZZZ6K9XA626204, Sin Dominio Colocado.-
- 3) **Sec. N° 70395**, Un Vehículo tipo Pick Up marca, Ford, Modelo Ranger, Chasis marca FORD N° 8AFER10F85J422243, Sin Dominio Colocado.-
- 4) **Sec. N° 60042**, Un Vehículo tipo Pick Up marca, Chevrolet, Modelo S-10, Motor marca M.W.M. N° M1T230910 Y Chasis marca CHEVROLET N° 9BG138AC05C439105, Sin Dominio Colocado.-
- 5) **Sec. N° 64712**, Una Motocicleta marca, HONDA, modelo C 90, Motor marca HONDA N° C90E-2021810 Y Chasis marca HONDA N° C90-12830, sin Dominio Colocado.-
- 6) **Sec. N° 71163**, Una Motocicleta marca, HONDA, modelo CG TITAN, Motor marca HONDA N° KC08E15503802 Y Chasis marca HONDA N° 9C2KC08105R503802, sin Dominio Colocado.-
- 7) **Sec. N° 74738**, Una Motocicleta marca, HONDA, modelo BIZ, Motor marca HONDA N° HA07E65021661

Y Chasis marca HONDA N° 9C2HA07605R021661, sin Dominio Colocado.-

- 8) **Sec. N° 75563**, Una Motocicleta marca, HONDA, modelo BIZ, Motor marca HONDA N° JA04E4C004286 Y Chasis marca HONDA N° 8CHJA0420CP003767, sin Dominio Colocado.-
- 9) **Sec. N° 75753**, Una Motocicleta marca, HONDA, modelo STROM, Motor marca HONDA N° SDH157FMI-C*A3410484 Y Chasis marca HONDA N° 8CHPCJF81BLO002187, sin Dominio Colocado.-
- 10) **Sec. N° 77031**, Una Motocicleta marca, HONDA, Sin Modelo, Motor marca HONDA N° TE19E-2035341 Y Chasis marca HONDA N° JH3TE1902VK205289, sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luis Marcelo

Jefe Sección Decomisos

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:7/10 V:14/10/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LOPEZ, Octavio Víctor, M.I. N° 14.766.386 para que en ese término lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: "**López, Octavio Víctor s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 341 F° 156, año: 2016. Publíquese por tres veces. Secretaría, 16 de agosto de 2016.

Dra. Silvina Alice Morand

Abogada/Secretaria

s/c E:7/10 V:14/10/16

>*<

EDICTO.- La Municipalidad de la Ciudad de Fontana, Chaco, cita y emplaza por 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al señor VALDEZ, Héctor Pablo, D.N.I. N° 27.324.871, domiciliado en Mz. 44 casa 20, Barrio 444 viviendas, de la ciudad de Fontana, Chaco, para que comparezca ante la Dirección de Personal de la Municipalidad de Fontana, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 520, 1° piso, a los efectos de ponerlo en conocimiento el Sumario Administrativo iniciado en su contra, caratulado: "**Valdez, Héctor Pablo s/Sumario Administrativo**", que se sigue por Actuación Simple N° 2.589/16, en caso de no concurrir se tendrá por notificado y se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Fdo.: Ramírez, Lorena Roxana, Instructora Sumariante.

s/c E:7/10 V:14/10/16

>*<

EDICTO.- La Dra. Laura V. Buyatti, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, sito en calle Belgrano N° 78, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial; cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) a la Sra. Mónica SALINAS, con D.N.I. N° 25.370.141, a pre-

sentarse a autos por sí o por apoderado a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Acosta, Antonio Raúl c/Salinas, Mónica s/Divorcio Vincular**", Expte. N° 219/11. Publíquese por dos veces. Secretaría, 13 de septiembre de 2016.

Esc. Angel Gregorio Pendiuk

Secretario Civil

s/c E:7/10 V:12/10/16

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Daniel Omar GIL (DNI N° 27.098.351, argentino, soltero, periodista, domiciliado en Barrio Sagrado Corazón –planta urbana–, Taco Pozo, hijo de Jesús Leandro Gil y de Carmen del Valle Alomo, nacido en Las Lajitas –Pcia. de Salta– el 18 de diciembre de 1978), en los autos caratulados: "**Gil, Daniel Omar s/Ejecución de pena condicional**", Expte. N° 123/16, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de septiembre de 2016. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde en la presente causa a Daniel Omar Gil, de filiación referida en autos, de conformidad a lo dispuesto por los art. 84 y concordantes del C.P.P. II) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría hasta tanto el condenado sea habido y/o se produzca su presentación espontánea. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese". Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de septiembre de 2016.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c E:7/10 V:19/10/16

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: Francisco SEGOVIA, alias "Colectivo", argentino, 69 años de edad, soltero, jubilado, D.N.I. N° 7.924.017, domiciliado en ex Ruta N° 95 Sur, de Coronel Du Graty, nacido en Campo del Campo, jurisdicción de Coronel Du Graty, en fecha 4 de octubre de 1946, hijo de Fantino Segovia –f– y de Teresa Gallardo –f–, en la causa caratulada: "**Segovia, Francisco s/Abuso sexual con acceso carnal**", Expte. N° 16, F° 201, año 2016 (Reg. Fisc. N° 3.005/15), se ejecuta la sentencia N° 32 de fecha 13/07/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal **resuelve:** "...1°) Condenar a Francisco Segovia, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de «Abuso sexual con acceso carnal» (art. 119 tercer párrafo del C.P.), a la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, y art. 119 tercer párrafo todos del C.P. y 409, 513, 514, y 516 del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la ley 4182 y su modificatoria ley 6.473)". Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de Trámite. Ante la Dra. María Fernanda Abraham, Secretaria. Villa Angela, Chaco, 26 de septiembre de 2016.

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c E:7/10 V:19/10/16

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Sra. Alicia Susana Rabino, Juez Subrogante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre

II, 3er. piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Galarza, Mauricio Osmar y Gómez de Galarza, Leonor s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.109/16, cita por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.) y por tres (3) un diario local (art. 702 CPCC) y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Mauricio Osmar GALARZA, M.I. N° 7.442.288, y Leonor GOMEZ de GALARZA, M.I. N° 92.044.211, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Resistencia, 27 de septiembre de 2016.

María Celeste Núñez
Secretaria

s/c E:7/10/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, a cargo de Ana Mariela Kassor, Juez, en los autos caratulados: "**Sabadini, Irma Ramona s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9.490/16, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejado por la causante: Sra. Irma Ramona SABADINI, D.N.I. N° 5.416.186. Resistencia, 28 de septiembre de 2016.

Andrea Cáceres
Abogada/Secretaria

R.N° 165.346 E:7/10/16

EDICTO.- Judicial. El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaria única, ubicado en 9 de Julio 390, altos, de la ciudad de Villa Angela, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, doña RIVERO, Mirta Ramona M.I. N° 5.249.471, para que por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, se presenten en los autos: "**Rivero, Mirta Ramona s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 805/16), para hacer valer sus derechos. Dra. Patricia N. Rocha, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Dra. Rosana I. Di Pietro. Abogada Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Villa Angela, Chaco.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 165.348 E:7/10/16

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Letrado, sito en Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. FERREYRA, Leonardo Adrián, DNI N° 29.847.614, a fin que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Ferreira, Leonardo Adrián s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 5.106/16, Fdo.: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Dado y sellado por Secretaría, Resistencia, 15 de septiembre del 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 165.351 E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- Orden Dr. Jorge M. Sinkovich, Juez Subrogante Primera, Instancia, Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de MEANA, Antonio Carlos, DNI N° 14.964.763, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por treinta (30), de la última publicación, a que comparezcan a estar derecho y dedu-

cir las acciones que correspondan, en autos: "**Meana, Antonio Carlos s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.654/15. Resistencia, 14 de septiembre de 2016.

Diego Ariel Maldonado
Abogado/Secretario

R.N° 165.352 E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. María Hilaria Meana, en autos caratulados: "**Avalos, Oscar s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 304/12, cita por tres (3) días y emplaza por (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don AVALOS, Oscar, DNI N° 7.900.529, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre los bienes dejados por el causante. Presidencia de la Plaza, 13 de abril del 2015.

Dra. María Hilaria Meana
Juez

R.N° 165.353 E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Claudia Torassa, sito en 9 de Julio 372, 1º piso, de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de doña AGUIRRE, Etelvina Ramona, DNI 6.562.081, en autos: "**Barrientos, José Tristán y Aguirre, Etelvina Ramona s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 104/15, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, ... de agosto del 2016. Fdo.: Dra. Erica Slanac. Abogada Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 2.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 165.354 E:7/10/16

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Claudia Torassa, sito en 9 de Julio 372, 1º piso, de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes de WEHER, Ricardo Alfredo, DNI 7.535.466, en autos: "**Weher, Ricardo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 755, Año 2016, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 30 de agosto del 2016. Fdo.: Dra. Erica Slanac. Abogada Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 2.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 165.355 E:7/10/16

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Patricia Rocha, sito en 9 de Julio 372, 1º piso, de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de VALIENTE, Isabelino, MI 7.904.091 en autos: "**Valiente, Isabelino s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 913, Año 2016, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, ... de septiembre del 2016. Fdo.: Dra. Rosana Ilda Di Pietro, Abogada Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1. Villa Angela, 29 de septiembre de 2016.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 165.356 E:7/10/16

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida 33 Torre I, 3° piso. Declara abierto el Juicio Sucesorio de CATTANEO, Rafaela, M.I. N° 6.570.016. Ordena la publicación de edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. En autos: "**Cattáneo, Rafaela s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 11.367/16. Secretaria

de la Dra. Andrea Beatriz Alonso. Resistencia, 3 de octubre de 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.Nº 165.358 E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos, acreedores y legatarios de Ramón Antonio ACOSTA, D.N.I. N° 16.550.897, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: "**Acosta, Ramón Antonio s/ Sucesorio**", Expte. N° 304/12. Charata, Chaco, 15 de mayo de 2012.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 165.360 E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- Dra. Cyntia M. G. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, P.A., de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Belquis Alicia Barrientos, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de IBARRA, Filadan, M.I. N°: 5.720.084, y BOGADO, Benicia, M.I. N°: 6.602.908, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que corresponda, en los autos caratulados: "**Ibarra, Filadan y Bogado, Benicia s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3.603/15. Resistencia, 5 de septiembre de 2016.

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.Nº 165.361 E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Gómez, Clelia del Valle y Sosa, Aldo s/ Sucesorio**", Expte. N° 825/16, cita por un día y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Clelia del Valle GOMEZ, DNI 3.593.606, y Aldo SOSA, DNI 7.163.565, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Secretaría, 31 de mayo de 2016. Dr. Francisco Morales Lezica (h), Abogado Secretario. 30 de septiembre de 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 165.362 E:7/10/16

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, Secretaría N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 4° piso, ciudad, en autos: "**Tamborelli, Luis Carlos y Godoy, Ricarda s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 8.935/16, cita por un (1) día y emplaza por treinta días (30), posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de los causantes, Luis Carlos TAMBORELLI, DNI N° 7.456.502, y Ricarda GODOY, DNI N° 3.629.034, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de septiembre de 2016.

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.Nº 165.363 E:7/10/16

EDICTO.- Dra. Bardián, Fabiana Andrea, Juez en lo Civil y Comercial de la vigésima nominación, secretaria N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 2°, de la Ciudad de Resistencia, cita por tres (3) veces y emplaza a herederos y acreedores de Ana KAUFHOLD, DNI N° 6.602.556, para que dentro del, término. de treinta (30)das, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a

hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Kaufhold, Ana y Sena, Valentín s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 423/90. Resistencia, 3 de octubre de 2016.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 165.365 E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2do. piso, Resistencia, cita por un día a herederos y acreedores a Martín CARDOZO, D.N.I. N° 93.893.879, y Ramona Jorgelina VALLEJO, D.N.I. N° 6.570.271, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en autos: "**Cardozo, Martín y Vallejo, Ramona Jorgelina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10.679/16. Fdo.: Dra. Lidia Márquez, Juez. Dra. Liliana R. Niveyro, Secretaria. Resistencia, 19 de septiembre de 2016.

Dra. Liliana R. Niveyro
Secretaria

R.Nº 165.366 E:7/10/16

EDICTO.- La Dra. Delia Galarza, Juez de Paz de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don BEJUK BIESKY, Estanislao, M.I. N° 7.428.407, en autos: "**Bejuk Biesky, Estanislao s/Sucesorio**", Expte. N° 285/15, bajo apercibimiento de ley. Gral. San Martín, 12 de septiembre de 2016.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.Nº 165.370 E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en L. y Planes N° 38, Resistencia, Secretaría de la Dra. Rita A. Victorello Longoni, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la causante: Ester María BARRIOS, D.N.I. N° 4.866.394, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Autos caratulados: "**Barrios, Ester María s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 11.775/16. Resistencia, 3 de octubre de 2016.

Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.Nº 165.371 E:7/10/16

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber por tres días, la Sra. Nancy Soledad TABORDA, DNI N° 12.343.157, para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho, en la causa caratulada: "**Donadille, Hugo Oscar c/Taborda, Nancy Soledad s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 8.491/08. Como recaudo se notifica parte resolutive de la sentencia monitoria, la cual dice: "**Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Nancy Soledad Taborda, condenándola a pagar al accionante la suma de pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Un mil trescientos cincuenta (\$ 1.650), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber a la ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibi-

miento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, intímase a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Andrea Verónica Lana en la suma de pesos Novecientos sesenta (\$ 960) como patrocinante y (art. 3, 5 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances específicos en el art. 505 del C.C.). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la Ley 6.002 y art. 318 del CPCC, con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, regístrese y protocolícese”. Fdo.: María de los Angeles Vulekovich. Juez. J. C. C. N° 12. Resistencia, 6 de septiembre de 2016.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 165.372 E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- Orden Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría 1, Dra. Alba Graciela Cordón, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I, P. baja, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a supuestos herederos de Raúl Gustavo MACIAS, DNI N° 8.520.651, en autos: “**Judchak de Katz, Ceila c/Macías, Raúl Gustavo y Gómez de Macías, Betti Isolina s/Ejecución de Honorarios**”, Expte. N° 2.851, año 1999, para que comparezca a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor Oficial. Resistencia, 30 de septiembre de 2016.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.Nº 165.374 E:7/10 V:12/10/16

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4º piso, ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Pricila Grisel Lepreri, cita a herederos y acreedores, por un (1) día, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derechos correspondan sobre los bienes dejados por los causantes: Paulino Antonio RODRIGUEZ, M.I. N° LE 7.450.058, e Irma Del Luján DUARTE, D.N.I. N° F 3.919.110, en los autos caratulados: “**Duarte, Irma Del Luján y Rodríguez, Paulino Antonio s/Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 10.709/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Resistencia, Chaco. Resistencia (Chaco), 29 de septiembre de 2016.

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 165.382 E:7/10/16

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º piso, ciudad; cita a herederos y acreedores, por tres (3) días, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, sobre los bienes dejados por el causante, Gisberto Antonio MANFREDI, D.N.I. N° 12.638.641, en los autos caratulados: “**Manfredi, Gisberto Antonio s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 6.165/13; que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia, Chaco. Resistencia (Chaco), 3 de junio de 2015.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.Nº 165.383 E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación a cargo del Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez Suplente, Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Carlos Dardo Lugón, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ordena citar por un día y emplazar por el término de 30 días, posteriores a la publicación del presente, a los herederos y acreedores del causante de autos, el Sr. José Joaquín ROA, M.I. N° 7.911.879, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, en los autos caratulados: “**Roa, José Joaquín s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 11.012/16. Resistencia, 20 de septiembre de 2016.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.Nº 165.384 E:7/10/16

EDICTO.- LA DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 4 A CARGO DE LA DRA. SELVA L. PUCHOT, SITO EN CALLE AV. LAPRIDA N° 33, TORRE II, 1° PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR 30 DIAS, POSTERIORES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE, A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE DE AUTOS, LA SRA. OLGA CRISTINA KOSTECKY, M.I. N° 6.294.242, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**KOSTECKY, OLGA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 10.292/16, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Resistencia, 20 de septiembre de 2016.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.Nº 165.385 E:7/10/16

EDICTO.- Dra. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. AMAD, MARÍA FORTUNATA, D.N.I N° 1.553.271, en autos caratulados: “**AMAD MARÍA FORTUNATA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 664, Año 2016. Charata, Chaco, 30 de agosto de 2016. Dra. SILVIA MILENA MACIAS, Abogada-Secretaria, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 165.386 E:7/10/16

EDICTO.- Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Sr. SASOVSKY, PEDRO PABLO, M.I. N° 4.700.275, en autos caratulados: “**SASOVSKY, PEDRO PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 2.569, Año 2016. Las Breñas, 12 de Septiembre de 2016. Dr. Héctor, Manuel Laola, Secretaría N° 2, Juzgado de Paz Letrado de Las Breñas, Chaco.

Dr. Héctor, M. Laola
Secretario

R.Nº 165.387 E:7/10/16

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609, de Resistencia (Chaco), CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local a ADAN FALCON, DNI 10.335.157, con arreglo a los arts. 145, 146, 147 y 509 inc. 2º CPCC y 4º Ley 6002, y conforme la siguiente resolución: “Resistencia, 13 de octubre de 2015. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 145, 146

y 147, y 509 inc. 2° del CPCC, y art. 4 de la Ley 6002, CITASE por edictos a FALCON, ADAN, DNI N° 10.335.157, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Fdo.: Claudia Elizabeth Canosa, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 13. Es transcripción textual de la providencia dictada el 13/10/15, en autos caratulados: “**Carsa SA c/FALCON, ADAN s/Ejecutivo**”, Expte. N° 3.942/13. Resistencia, 24 de noviembre de 2015.

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.N° 165.388 E:7/10 V:14/10/16

>*<

EDICTO.- La señora Juez Civil y Comercial N° 12, Dra. María de los Ángeles Vulekovich, con sede en Güemes 609, de Resistencia (Chaco), HACE SABER a MARISA GRISELDA RODA ALVAREDO, DNI 22.576.328 por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: “Resistencia, 03 de octubre de 2013. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MARISA GRISELDA RODA ALVAREDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.134,81) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada Ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002. IV) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. SILVIA PATRICIA MAIDANA y MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00), en el carácter de patrocinantes, a cada una respectivamente, y a la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.056,00) en el carácter de apoderada, con más IVA (21%), si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). Notifíquese... V) NOTIFICAR la presente... VI) NOTIFIQUESE... Fdo.: María de los Ángeles Vulekovich, Juez Juzgado Civ. y Com. N° 12”. Es transcripción textual de la Sentencia dictada el 03/10/13, en autos: “**Carsa SA c/Roda Alvaredo, Marisa Griselda s/Ejecutivo**”, Expte. N° 4.067/13, del Juzgado. Civil y Comercial N° 12. Resistencia (Chaco), 20 de octubre de 2015.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 165.389 E:7/10 V:14/10/16

>*<

EDICTO.- La Señora Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. Beatriz Ester Cáceres, con sede en Güemes 609, Resistencia, HACE SABER a LEIVA, HECTOR RUBEN, DNI 13.902.446, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: “Resistencia 23 DE MAYO de 2011... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR adelante la ejecución contra HECOTR RUBÉN LEIVA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5101.64), en concepto de capital reclamado, con

más los intereses a calcularse en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II) PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530.00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III) HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la ley 6002, párrafo primero. IV) IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21° Ley 6002). V) Regular los honorarios de las profesionales intervinientes: SANDRA B. LONGHI, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 736.00) como patrocinante, y a SILVIA PATRICIA MAIDANA en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 736.00) y de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589.00) como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por la ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI) Notifíquese en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE... Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez Civil Undécima Nominación”, en autos: “**CARS A SA c/LEIVA, HECTOR RUBEN s/Ejecutivo**”, Expte. N° 13.067/10 del Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia (Chaco), 21 de octubre de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 165.390 E:7/10 V:14/10/16

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALFREDO MORALES, DNI N° 12.465.746, en los autos caratulados: “**MORALES, ALFREDO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**”, Expte. N° 1.696, Año: 2016, Sec. 4, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 18 de agosto de 2016.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 165.397 E:7/10/16

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría de la localidad de Campo Largo, Chaco, CITA por UN (1) y emplaza por TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, a los presuntos herederos de FAUSTINO ARMANDO ACOSTA, DNI N° 8.300.343, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**ACOSTA, FAUSTINO ARMANDO S/SUCESORIO**”, Expte. 680/16 del Juzgado de Paz de Primera Categoría. CAMPO LARGO, ... de septiembre de 2016.

Miriam Liliana Leal, Secretaria

R.N° 165.399 E:7/10/16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS
Dirección de Administración
SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 672/2016
Actuación Simple N° E11-2016-4679-A-
OBJETO DEL LLAMADO: Alquiler de un Inmueble - con destino a las oficinas externas de la Subsecretaría de

Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00) mensual aproximadamente, lo que hace un total estimado anual de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000,00), autorizado por Resolución N° 0921/16.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Oficina 14 - Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 14 de Octubre del 2016, a las 09:00 horas.

CONSULTAS: Sistema Integrado de Contrataciones - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Oficina 14 - Edificio "B" de la Casa de Gobierno. T.E.: 4448070 - Interno 8851-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 05/10/2016 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145. 3° Piso - Oficina 14 - Edificio "B" de la Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

C.P. Silvana Patricia Genero
a/c. Dirección de Administración

s/c. **E:5/10 V:12/10/16**

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS
Dirección de Administración
SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 659/2016
Actuación Simple N° E 11-2016-4794-A

Objeto del llamado: Alquiler de un vehículo de carga debidamente habilitado para transportar garrafas de gas envasado de 10 kg., con destino a las distintas localidades del interior de la Provincia del Chaco.

Presupuesto oficial: Es de Pesos Doscientos setenta y dos mil (\$ 272.000,00), autorizado por Resolución N° 0914/16.

Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en la Dirección de Administración - Departamento Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios - sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Oficina 14 de Casa de Gobierno, el día 13 de Octubre del 2016, a las 09:00 horas.

Consultas: Sistema Integrado de Contrataciones - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Oficina 14 - Casa de Gobierno. T.E. : 4448070 - Interno 8851

Venta de pliegos: A partir del 04/10/2016 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en la Tesorería Jurisdiccional de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145. 3° Piso. Casa de Gobierno.

Precio de los pliegos: Pesos Doscientos (\$ 200,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

Recepción de las ofertas: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

C.P.N. Néstor Hugo Sager
Director - A/C Dirección de Administración

s/c **E:5/10 V:12/10/16**

PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 15/16
EXPEDIENTE N° 123/16

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de combustibles varios.

Destino: Vehículos del Poder Judicial.

Monto estimado: 465.000,00 (Pesos Cuatrocientos sesenta y cinco mil).

Fecha de apertura: 24 de octubre de 2016.

Hora: 09,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Esmeralda N° 303.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos), en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa de Dpto. de Compras y Suministros

s/c **E:5/10 V:17/10/16**

PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 050/16
RESOLUCION N° 01301/16.-

OBJETO: Adquisición de (120.000) ciento veinte mil litros de Gasoil tipo grado 2 destinado a equipos dependientes de las distintas secretarías y áreas del Municipio.

Presupuesto Oficial: \$2.040.000,00 (Pesos, Dos Millones Cuarenta Mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción de Compras, el día 04 de octubre de 2016, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.040,00 (Pesos, Dos Mil Cuarenta)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 Horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c **E:7/10/16**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE
FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

NOTA DGUFIN°

Buenos Aires,

PRÉSTAMO BID 3455/OC-AR-1 - PROMEDU IV

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/2016
"Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial" - ZONA NEA

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 2.

Por medio de la presente circular se introducen las siguientes modificaciones a los Documentos de Licitación:

- 1) Se agrega el siguiente párrafo al Punto 4 - COMPARTICION DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación:

De darse el caso de licitaciones efectuadas en forma simultánea o dentro de un lapso reducido, para establecer la calificación de un oferente, el Contratante tomará en cuenta los posibles compromisos de obra derivados de dichas licitaciones en las que ese oferente resultare posible adjudicatario y restará de su capacidad establecida el valor de tales compromisos; para ello el Contratante establecerá el orden de evaluación que considere más beneficioso para los objetivos del programa. Esta medida se aplicará, según corresponda, a los requisitos estipulados en 2.3 Situación financiera y experiencia. c) Capacidad de contratación.

NOTADGUFI Nº

Buenos Aires.

**PRÉSTAMO BID 3455/OC-AR-1 - PROMEDU IV
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/2016
"Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial" - ZONA NEA**

CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 3.

Por medio de la presente circular se introducen las siguientes modificaciones a los Documentos de Licitación: Se prorroga el Plazo para presentación de Ofertas y Fecha de Apertura de Ofertas según el siguiente detalle:

Plazo para la presentación de Ofertas:

Fecha: 10 de noviembre de 2016

Hora: 12:00 hs

Apertura de Ofertas

Fecha: 10 de noviembre de 2016

Hora: 16:00 hs

Tec. César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:7/10/16

CONVOCATORIAS**EL CRUCE S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Noviembre de 2016 a las 18,00 hs, en su domicilio sito en Avenida Alvear y Ruta Nacional Nº 11 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Designación de dos Asambleístas para , que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.

Punto 2: Memoria, Balance General, Cuadro de Perdidas y Ganancias e Informe de Auditor correspondiente al ejercicio Nº 51.

Punto 3: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto 4: Honorario de Directores Ejercicio Nº 51.

Punto 5: Elección de tres Directores titulares con sus respectivos suplentes.-

Punto 6: Honorarios provisionales de Directores en relación al ejercicio Nº 52.

Punto 7: Dividendos.

Punto 8: Recomendaciones sin aptitud vinculante.-

Omar P. Ginesta, Presidente

R. Nº 165.350

E:5/10 V:17/10/16

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

"El próximo día martes 27 de septiembre de 2016, a la hora: 18, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en la calle Brown Nº 520, de esta Ciudad, se llevará a cabo la AUDIENCIA PÚBLICA, convocada por Resolución Nº 405/16, dictada por la Presidencia del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Resolución Nº 060/16 del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración el Proyecto de Ordenanza que propicia: del "Código Ambiental de la ciudad de Resistencia. Se informa a todos los interesados en asistir a la Audiencia Pública, que el Registro de Inscripción de Participantes se encontrará habilitado hasta 24 hs. previas a la citada fecha, en el horario de 08:00 a 12:00, en la Secretaría del Concejo Municipal, sito en Av. Italia Nº 150". *Dra. Alicia Laura Balbis – Secretaria del Concejo Municipal de Resistencia -Chaco- Correo electrónico: secretariadelconcejo123@gmail.com.*

+++++

CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL

"El próximo día martes 11 de octubre de 2016, a las 20.30 horas, se utilizará como Sala de Sesión del Concejo Municipal, el Salón de la Cámara de Comercio, ubicado en calle Juan Domingo Perón 111, de esta Ciudad; donde se

llevará a cabo la SESIÓN ESPECIAL, Convocada por Resolución Nº 408/16, dictada por el Presidente del Concejo Municipal, con la finalidad de poner a consideración la propuesta sobre: "La situación Ambiental e Infraestructura de la zona, dentro del Programa: "El Concejo en los Barrios. Se informa a todos los comerciantes y vecinos interesados en participar de la misma. M.M.O. Gustavo Martín Martínez – Presidente del Concejo Municipal de Resistencia – Avenida Italia Nº 150 – Resistencia Chaco (C.P.3500) Tel: (0362)-4458207.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:7/10/16

**ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA "RENUOVO"
CONVOCATORIA****SEÑORES MIEMBROS:**

En concordancia con las disposiciones de nuestro Estatuto Social, la Junta Directiva ha dispuesto Convocar a la VI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS. Se ha fijado como fecha de realización de la misma el día 30 de Octubre de 2016, a las 10:00 horas, en la sede de la Iglesia local "Templo Renuevo", sito en Avda. 9 de Julio 344, de la ciudad de Resistencia (Chaco). En dicha Asamblea se considerará el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

1º) Apertura de la Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio que comprende el período del 01 Julio 2015 al 30 de Junio de 2016 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3º) Confirmación y ordenamientos de colaboradores como Predicadores, Diáconos y Pastores. 4º) Designación de DOS (2) miembros para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. **NOTA:** Transcripción del ARTÍCULO 30: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno (1) de los miembros con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de miembros con derecho a voto presente. **Ptr. Fabián Orlando BACA, Presidente. Lina Cristina RODRIGUEZ, Secretaria.**

Lina Cristina Rodríguez Ptr. Fabián Orlando Baca
Secretaria Presidente

R. Nº 165.347

E:7/10/16

**CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
DE PRESIDENCIA ROCA
PRESIDENCIA ROCA - CHACO
CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, se convoca a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 14 de octubre de 2016, a las 19:30 horas, en el local del Centro Integrador Comunitario, sito en Avenida Julio A. Roca y calle Formosa.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de 2 (dos) asociados para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, ejercicio económico Nº 5 iniciado el 01/07/2014 y finalizado el 30/06/2015.

La Comisión**José O. Kumm , Presidente**

R. Nº 165.357

E:7/10/16

**ASOCIACION CIVIL MAPIC LAHUAXO
GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA****ESTIMADOS SOCIOS:**

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes,

se los convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en paraje Pampa Chica, de la localidad Pampa del Indio, del Departamento Libertador Gral. José de San Martín, de la Provincia del Chaco, para el día 14/10/2016, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balances Generales e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/2015 y 2.016.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Lorenzo, Wilson Aníbal
Secretario

R.Nº 165.359 E:7/10/16

A. C. H. A. S. O. D. I. A. ASOCIACION CHAQUEÑA DE SOLIDARIDAD CON EL DIABETICO

Convocación a Asamblea General Ordinaria

A.CHA.SO.DIA., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el miércoles 19 de octubre, a las 20, en el local propio de la calle López y Planes 856, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
3. Consideración de la Memoria, Balance, Ingresos y Egresos, dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, por terminación de mandato, elección de la junta escrutadora para la elección de un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un vocal titular primero, un vocal titular tercero, un vocal titular quinto, un vocal suplente segundo, un vocal suplente cuarto, un vocal suplente sexto, un vocal suplente séptimo.
5. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Laura Alvarez Solari
Presidente

R.Nº 165.364 E:7/10/16

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR EL PRINCIPITO

Se comunica a los socios de la Asociación Civil Amigos de la Biblioteca Escolar Popular El Principito, el 'extravío de: Libro de Actas de Reuniones Nº 2, Libro de Asistencias Nº 1, Registro de Asociados Nº 2, Libro de Caja Nº 2 y Libro de Inventario Nº 1, por lo que se procederá a la rúbrica de los mismos.

Griselda Soraya Vega
Inspección General
Personas Jurídicas y R.P.C.

R.Nº 165.367 E:7/10/16

CLUB COOPERATIVA TELEFONICA DE CORONEL DU GRATY

CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La comisión directiva de la Asociación Civil CLUB COOPERATIVA TELEFONICA DE CORONEL DU GRATY, CONVOCA a los socios activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el 29 de Octubre de 2016, a partir de las 9,00 horas, en las instalaciones del salón del Polideportivo, de la Cooperativa Telefónica Coronel Du Graty, situada en calle Sarmiento 180, de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta

de la asamblea, juntamente con el Secretario y el Presidente.

- 2) Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y anexos y notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, del ejercicio Nro. 11, cerrados el 30/06/2016.
- 3) Fijar cuota societaria.
- 4) Designación de tres Asambleístas para integración de la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 5) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años, de acuerdo a lo que dispone el Estatuto.

Fuglistaler, Eduardo
Presidente

R.Nº 165.368 E:7/10/16

ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORONEL DU GRATY

CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados de:

Asociación Civil de Bomberos
Voluntarios de Coronel Du Graty

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Coronel Du Graty, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Octubre de 2016, a las 20:00 hs., en su Sede Social, sita en Diagonal Sur Nro. 485, de Coronel Du Graty, Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del orden del día.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 12 cerrado el 30 junio de 2016.
- 3º) Fijar nueva cuota social mensual y de ingreso para las distintas categorías.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.
- 5º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Zeitler, Gabriel Enrique
Presidente

R.Nº 165.369 E:7/10/16

ASOCIACION CIVIL CHACO RUGBY CLUB EXTRAVIO DE LIBRO

SE COMUNICA QUE EL LIBRO DE ASOCIADOS Nº 1 DEL CHACO RUGBY CLUB, SE ENCUENTRA EXTRAVIADO DESDE ENERO DE 2014.

Conrado Benítez
Presidente

R.Nº 165.376 E:7/10/16

CONSORCIO CAMINERO Nº 31

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

Señores asociados:

Dando cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva por resolución tomada bajo Acta N° 304 de la reunión del 7 de Septiembre de 2016, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 14 de Octubre de 2016, a las 20:30 horas, en la sede social de nuestro consorcio, sito en Alberdi N° 1.787, de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombrar dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 01/08/15 y el 31/07/16.
3. Informe del Estado de Cuentas a la fecha de la Asamblea.
4. Considerar altas y bajas de socios.
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
7. Elección de (4) Cuatro Miembros Titulares, en reemplazo de los señores: OSCAR ATILIO SGARIGLIA (Vicepresidente); RAUL OSCAR SCHUAP (Tesorero); BASILIO MAKARUK (Vocal Titular 1°); CARLOS HECTOR SAUER (Vocal Titular 2°). Y (2) dos Miembros Suplentes, en reemplazo de los señores OMAR ALFREDO ALVAREZ (Vocal Suplente 2°) y GUILLERMO RUBEN UNGER (Vocal Suplente 4°), por finalización de mandatos. Y (1) un Revisor de Cuentas Titular 2° y (1) un Revisor de Cuentas Suplente 1°, en reemplazo de los señores OSCAR DE ROVERE Y NAZARIO KOWALCZUK, respectivamente, por finalización de mandatos. (1) un Revisor de Cuentas Titular 1°, por un año de mandato, en reemplazo del señor OSVALDO KOSTER, por fallecimiento.
8. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria, en reemplazo de OSCAR ALBERTO KRSTIC (Vocal Titular 3°) SOCIO DE REPRESENTACION NECESARIA.
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Palabras finales a cargo del Presidente.

NOTA: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, de no haber la mitad más uno del total de los socios, según Art. 28 de los Estatutos Sociales. En caso de lluvia, la Asamblea quedará diferida para el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Valter Darío Berg
Secretario

Rubén A. Fernández
Presidente

R.Nº 165.378

E:7/10/16

>*<

EL DORADO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/16, a las 19:00 hs., en el local, sito en calle José María Paz 50, de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades. 3°) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del Presidente. 4°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable. 5°) Aprobar todo lo actuado por el Directorio respecto de la constitución de Aportes Irrevocables y aumento del Capital Social sin modificación del Estatuto.

Nota: Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presen-

tes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria transcurrida una hora de la fijada para la primera.

Luis F. Sosa, Presidente

R.Nº 165.379

E:7/10 V:19/10/16

ASOCIACION CIVIL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE BARRANQUERAS ACTIVA

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SEÑORES SOCIOS. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARA 21 DE OCTUBRE DE 2016, A PARTIR 18 HORAS, EN EL DOMICILIO DE AV. SAN MARTIN 2145, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS. CHACO.

ORDEN DEL DIA:

1. ANALISIS Y CONSIDERACION DEL ESTADO CONTABLE PENDIENTE DE APROBACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO 30/06/2016.
2. ELECCION DE NUEVAS COMISION DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTA.
3. ANALIZAR AUMENTO DE CUOTA SOCIETARIA.

Leonardo R. Gauna, Presidente

R.Nº 165.380

E:7/10/16

>*<

ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA FORESTAL DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE LA PRUDUCCION E INDUSTRIA FORESTAL DE RESISTENCIA, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, Convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 31 de OCTUBRE de 2016, en la sede social, ubicada en Av. 25 de Mayo 1700, a las 10 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Junio 2016.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, se elegirán por 2 (dos) años los siguientes cargos: Presidente y Secretario; Vocal Titular 1° y Vocal Titular 5°, y por un año los siguientes cargos: 3 (tres) vocales suplentes y 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.

Jorge Alberto Báez
Presidente

Oscar Hernández
Secretario

R.Nº 165.392

E:7/10/16

>*<

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES LA ESCONDIDA Nº 40

LA ESCONDIDA - CHACO

Señores socios, la comisión directiva de la ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES LA ESCONDIDA Nº 40, tiene el agrado de invitar a la asamblea GENERAL ORDINARIA, a llevarse el día 21 de Octubre del 2016, en S.U.M. Municipal, sita en Planta Urbana s/N, La Escondida, a partir de las 19:00 hs., a fin de desarrollar el siguiente **orden del día:**

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de socios asambleístas para firmar el libro de actas.
- 3- Lectura y consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios finalizados el 2015 y 2016.
- 4- Renovación de autoridades por finalización de mandato.

Eduardo Pasalagua
Presidente

R.Nº 165.393

E:7/10/16

**CONSORCIO SERVICIOS RURALES Nº 24
COLONIA SIETE ARBOLES**

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, nuestra entidad por resolución de la Comisión Directiva, y según Acta Nº 66 de fecha 04/10/2016, cumple en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15/10/2016, a las 08:00 horas, en Domicilio de la Escuela Nº 56, de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de (2) dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los señores Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios Nº 05 y 06, finalizados el 30/06/2015, 30/06/2016, respectivamente. Ratificación de la aprobación de los ejercicios anteriores 1, 2, 3 y 4.
- 3- Elección de DIEZ (10) miembros Titulares y CUATRO (4) miembros Suplentes para integrar la Comisión Directiva, por terminación de mandatos y elección de DOS (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.
- 4- Otros temas de interés para los asociados.

Avalos, Hugo
Secretario

Toledo, Bernardino
Presidente

R.Nº 165.396

E:7/10/16

*>

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO AMANECER

SAN BERNARDO - CHACO

Acta Comisión Directiva

En la localidad de San Bernardo, Provincia del Chaco, siendo la hora veinte, del día 08 de Septiembre de 2016, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de Asociación Civil Nuevo Amanecer de San Bernardo, en su sede principal, sita Independencia s/N, B° Mocoví, de la localidad de San Bernardo; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior; leída la misma es aprobada por unanimidad por los miembros presentes.
- 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2016, habiéndose dado lectura al mismo, es aprobado por unanimidad.
- 1- Fijación de la fecha y hora del llamado a Asamblea General Ordinaria, y consideración del los puntos a incluir en el respectivo Orden del día. Luego de un intercambio de opiniones entre los miembros presentes, se resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria el día 21 de Octubre de 2016, a las 19:00 horas, en la sede social, sita en Independencia s/N de la localidad de San Bernardo; los puntos a incluir en el Orden del Día de la mencionada Asamblea, son los siguientes: 1) Elección de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias a los Estados Contables y Cuadros Anexos,

correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2016. 3) Fijación del valor de la cuota societaria.

Marta S. Morales
Secretaria

Florencio Ruiz
Presidente

R.Nº 165.394

E:7/10/16

*>

FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE KUNG FÚ

WUSHU, TAICHÍ Y SAN SHOU

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sito en calle Libertad 1510, Resistencia, el día 15 de noviembre de 2016, a las 20 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Nº 13 comprendido entre el 1º de noviembre del 2015 y el 31 de octubre del 2016.
- 3º) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de los términos en el período anterior.
- 4º) Fijación de cuota societaria.
- 5º) Renovación de la comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y tribunal de Disciplina.

Conforme al Estatuto Social, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria.

Alegre, Norma Graciela
Secretaria

Zalazar, Pedro Fabián
Presidente

R.Nº 165.398

E:7/10/16

*>

CONSORCIO CAMINERO Nº 101 - VILLA FORTUNY

J. J. CASTELLI - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 101 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Ruta Nº 5 de Juan José Castelli el día 20 de octubre de 2016 a partir de las 9,30 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2016.
- 3) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre de ejercicio a la fecha.
- 4) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso.
- 5) Considerar altas y bajas de socios.
- 6) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Detzel Guillermo y Flekenstein Jorge H. b) Dos Vocales titulares 1º y 2º en reemplazo de Smith Felipe y Monzón Oscar; c) Un Vocal Suplente 3º en reemplazo de Kuris Tadeo y d) Un Revisor Titular 1º y un Revisor Suplente 1º en reemplazo de Groh Osvaldo y Cuellar Jesús N. respectivamente.

Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.

- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3º y de las autoridades electas.
- 9) Cierre de Asamblea.

Sosa Luis Avelino, Secretario
Kloster Jorge Raúl, Presidente

R.º Nº 165.400

E:7/10/16

REMATES

EDICTO.- Dra. Gladis Beatriz Regosky, Juez Subrogante, en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por tres días, en autos caratulados: “**Sandoval, Eleuterio Rubén c/ Haiss, Gerónimo Omar s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. Nº: 533/15 JC, que Martillero Público Agustín Daniel Detzel, Matrícula Nº 741, Cuit Nº 20-20678219-7, rematará el día 17 de octubre de 2016, a las 10,00 horas, en calle Dr. Vázquez Nº 424, de Juan José Castelli: Un (1) inmueble urbano individualizado catastralmente como: Parcela Nº 25, Manzana 3, Chacra Nº 43, Sección C, Circ. I, de esta ciudad, Depto. Gral. Güemes, Provincia del Chaco, Folio Real Matrícula Nº 10.106, de propiedad del Sr. HAISS, Gerónimo Omar, D.N.I. Nº 23.040.904. El inmueble mide diez (10) metros de frente por 26,50 metros de fondo, haciendo una superficie 265 m2, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nº 050, de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra edificado una vivienda compuesto por dos (2) habitaciones, un (1) baño, cocina-comedor, cubre una superficie aproximada de cuarenta y ocho (48) metros cuadrados, en buen estado de uso y conservación, actualmente ocupado por el demandado y su hijo menor de edad en carácter propietarios, según constatación del día 25/04/16. Base: \$ 46.240 (2/3 de la Valuación Fiscal del inmueble). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas municipales al 17/03/16: no presenta deudas; Agua al 23/02/16: \$ 317. SAMEEP: \$ 659,56 al 22/04/13. SECHEEP al 14/03/16: \$ 625,27. Señal: 10 % acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Contado y mejor postor. Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Eventual desalojo y los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador. Comisión: 6% (seis por ciento) más IVA, en caso de corresponder, a cargo del comprador, en dinero en efectivo, acto de la subasta. **No se suspende por lluvia.** Visitas diariamente en horario comercial. Informes: Martillero actuante en calle Dr. Vázquez Nº 424, Juan José Castelli, Chaco. Tel cel. 3644 502134. Secretaría, Juan José Castelli, Chaco, 28 de septiembre de 2016.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche
Secretaria

R.º Nº 165.309

E:5/10 V:12/10/16

EDICTO.- De conformidad a lo previsto por los Art. 40 y 41 agregados a continuación Ley 11.683 (T.O en 1998 y sus modificatorias) y con las facultades conferidas en el Artículo 10 de la Disposición Nº189/14 (A.F.I.P), la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRE-

SOS PUBLICOS (A.F.I.P), hace saber POR UN (1) DIA, que el día 14 del mes de OCTUBRE del año 2016, a las 10:00 hs. En calle FORTIN LAVALLE Nº85 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO, el Martillero Publico y Corredor de Comercio LIC. RUBEN DARIO NOGUERA, MATRICULA PROFESIONAL Nº302, REMATARA las siguientes mercaderías; **LOTE Nº1; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-793-2015 MUSSIN CINTIA ROMINA, 29.000 KILOS DE SOJA EMBOLSADA (580 BOLSAS), BASE: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400).- LOTE Nº2; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-907-2015 MUSSIN CINTIA ROMINA, 29.000 KILOS DE SOJA EMBOLSADA (580 BOLSAS), BASE: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400).- LOTE Nº3; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-52-2016 ORTEGA FLORENCIO, 29.000 KILOS DE SOJA EMBOLSADA (580 BOLSAS), BASE: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400).- LOTE Nº4; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-51-2016 TRUCHIA ALFREDO EUGENIO, 29.000 KILOS DE SOJA EMBOLSADA (580 BOLSAS), BASE: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400).- LOTE Nº5; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-50-2016 TRUCHIA ALFREDO EUGENIO, 29.000 KILOS DE SOJA EMBOLSADA (580 BOLSAS), BASE: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400).- LOTE Nº6; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-49-2016 TRUCHIA ALFREDO EUGENIO, 29.000 KILOS DE SOJA EMBOLSADA (580 BOLSAS), BASE: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400).- LOTE Nº7; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-48-2016 TRUCHIA ALFREDO EUGENIO, 29.000 KILOS DE SOJA EMBOLSADA (580 BOLSAS), BASE: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400).- LOTE Nº 8; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-897-2015 GUERRERO OSCAR MARTIN, 30.000 KILOS DE MAIZ, BASE: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600).- LOTE Nº9; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-40-2016 FERRUCCI GABRIEL ARMANDO, 30.000 KILOS DE MAIZ, BASE: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600).- LOTE Nº10; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-911-2015 FRONTALINI DANIEL D., 20.000 KILOS DE MAIZ, BASE: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400).- LOTE Nº11; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-53-2016 LOS JOSE S.H E JONATAN JOSE LACHE Y JOSE ALBERTO LACHE, 12.000 KILOS DE MAIZ, BASE: PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3.840).- LOTE Nº12; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-834-2015 TRAICO ENRIQUE L., 22.000 KILOS DE MAIZ, BASE: PESOS SIETE MIL CUARENTA (\$7.040).- LOTE Nº13; SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11333-39-2016 FERRUCCI GABRIEL ARMANDO, 30.000 KILOS DE MAIZ, BASE: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600).- Los bienes serán ofrecidos en lotes, de acuerdo con las características de los mismos, siendo la venta al contado y al mejor postor. Se prevé una comisión del DIEZ PORCIENTO (10%) más IVA si correspondiere a cargo del comprador en dinero en efectivo en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse dos días antes**

de la fecha de subasta en el lugar donde se encuentran depositados los mismos, en el horario de 10:00 a 12:00 hs., previa comunicación con el Martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admiten reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizara una vez finalizado el acto de venta de los mismos. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable, son por cuenta exclusiva del comprador. Por informes tratar en; A.F.I.P, DIRECCION REGIONAL RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, CELULAR; 362-4145496, O 362-4523133, O 362-4649042, CORREO ELECTRONICO; ruben@estudionoguera.com.ar. El remate no se suspende por lluvia.-

Eduardo María Roccatagliata

Director (Int.) Dirección Regional Resistencia

Subdir. Gral. de Operaciones Impositivas del Interior

R.Nº 165.375

E:7/10/16

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 4to. Piso de Resistencia, hace saber por TRES (3) DIAS en autos "**SR JUEZ DEL JUZ. CIVIL Y COM N° 3 CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS E/A: FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS C/FORD FEDERICO ADOLFO S/EJEC. HIPOTECARIA S/Oficio**", Expte. N° 8459/09, que el martillero RAUL ANTONIO SIRONI, M.P. N° 501, CUIT 20-06180576-2, IVA Responsable Inscripto, REMATARA el miércoles 11 de Noviembre de 2016, 11:00 horas en Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que tuviere, ubicado en zona rural de la localidad de Fontana, inscripto al Folio Real Matricula N° 48579 Departamento San Fernando, Nomenclatura Catastral: Cir II, Secc. A, Chacra 61, Pc. 02, consta de una superficie de 50 hectáreas y linda al Nor Este con la mitad Nor Este del mismo lote 356, al Nor Oeste con parte del Lote 357; al Sur Oeste con Lote 373 y al Sur Este con parte del Lote 355, todos los rumbos mencionados dentro del plano general de la ex Colonia Resistencia y los tres últimos rumbos separados de sus linderos por sendas calles públicas. El inmueble posee alambrado perimetral casi en la totalidad del perímetro, se encuentra libre de ocupantes, sin construcciones, dentro del radio de los 10 km. del centro de Fontana. CONDICIONES: CONTADO Y MEJOR POSTOR; BASE: \$642.260 (Valuación Fiscal); SEÑA: 10% DEL PRECIO ACTO DE SUBASTA en efectivo, SALDO AL APROBARSE JUDICIALMENTE LA MISMA; COMISION 6% más IVA en efectivo en el acto de subasta. El actor, en caso de resultar adjudicado comprador, está autorizado a compensar su crédito hasta 80% del precio y a eximirse del pago de la seña, sin perjuicio del pago de los gastos y otros acreedores que pudieren tener derecho de pago preferente, cuyos importes -en caso de corresponder- deberán ser depositados por el ejecutante dentro del término que se señale al aprobarse la subasta. DEUDAS que pesan sobre el inmueble, impuesto a la compraventa e I.V.A. a cargo del COMPRADOR: Municipalidad de Fontana: Impuesto Inmo-

bilario \$23.987,14, Tasas de Servicios \$58.079,60 al 22/08/2016. SECHEEP (energía eléctrica) y SAMEEP (agua corriente) no posee por no tener conexión. Los asistentes a la subasta deberán identificarse con D.N.I por razones de seguridad. No se suspende por lluvia. Consultas RAUL ANTONIO SIRONI Santa Fe 472 - Tel. 4443000 Resistencia, 30 de septiembre de 2016.

Pricila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 165.381

E:7/10 V:14/10/16

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Sra. Norma Noemí Fernández, Juez, Secretaría N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, 5° piso, Torre II, hace saber por cinco (5) días, autos: "**Bank Boston National Association c/Dismat S.A. y Termoplásticos S.A. s/ Ejecución Hipotecaria**", Expte. N° 2.229/03, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT 20-13309986-8), rematará el día 24 de octubre de 2016, a la hora 10, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (sede del Colegio de Martilleros del Chaco), de Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: **Circ. II, Secc. B, Chacra 120, Parc. 38**, la cual se subdividió en parte de la parcela. 290 y 291, según informe de la municipalidad de Resistencia, inscripto en el **Registro de la Propiedad del Inmueble como Folio Real Matrícula N° 4.081, Dpto. San Fernando**. Superficie 4.446 m2, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se encuentra construido un galpón donde funciona una fábrica de accesorios de PVC. Deudas: Municipalidad: \$ 22.246,98 (correspondiente a impuestos inmobiliarios y tasas de servicios tanto en judiciales como normal en el porcentaje por los m2 del inmueble 4.446 m2) al 30/06/16. Sameep: \$ 69.292,44 al 06/07/16. Secheep: 5.391,28 al 14/06/16, todas las deudas serán a cargo de los demandados, hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 73.580 (correspondiente al crédito hipotecario más un 30%). Condiciones: Contado y mejor postor. Seña: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por inquilino con contrato vencido. Visitas: día 23 de septiembre de 16 a 18 Horas. Informes: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.: 0362-4451208. Cel 3624-660617, Resistencia, Chaco. Resistencia, 27 de septiembre de 2016.

Nicolás Alejandro Jokmanovich

Abogado/Secretario

R.Nº 165.258

E:30/9 V:12/10/16

El Martillero Hugo Guillermo Bel informa que las visitas se realizarán el día 21 de octubre del corriente año de las 16 hs. a las 18 hs.

Hugo Guillermo Bel

Martillero Público Nacional

R.Nº 165.466

E:7/10 V:12/10/16

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo de la Sra. Norma Noemí Fernández, Juez, Secretaría N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, 5° piso, Torre II, hace saber por cinco (5) días, autos: "**Bank Boston National Association e/a Dismat S.A. s/Pedido de Quiebra - Hoy Quiebra, Expte. 7.092/04 s/Concurso Especial**",

Expte. N° 2.228/03, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (CUIT 20-13309986-8), rematará el día 24 de octubre de 2.016, a la hora 10,15, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (sede del Colegio de Martilleros del Chaco), de Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: **Circ. II, Secc. E, Manzana 77, Chacra 120, Parc. 104. Hoy: Circ. II, Secc. E, Parcela 104**, formada por parte de la parcela 290, 291 y la totalidad de la 292, según informe de la municipalidad de Resistencia, inscripto en el **Registro de la Propiedad del Inmueble como Folio Real Matricula N° 34789, Dpto. San Fernando**. Superficie: 11.148,28 m2, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se encuentra construido en la parte de atrás un tinglado y un galpón ocupado por un empleado de la firma, el resto del inmueble se halla en estado de abandono y desocupado. Deudas: Municipalidad: \$ 55.783,98 (correspondiente a impuestos inmobiliario y tasas de servicios tanto en judiciales como normal en el porcentaje por los m2 del inmueble 11.148,28 m2) al 30/06/16. Sameep: sin deudas al 06/07/16. Secheep: \$ 5.391,28 al 14/06/16. Todas las deudas son a cargo del fallido, hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 169.000 (correspondiente al crédito hipotecario más un 30%). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra ocupado por un cuidador en la parte de atrás. Visitas: día 23 de septiembre de 16 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.: 0362-4451208. Resistencia, Chaco. Resistencia, 27 de septiembre de 2016.

Nicolás Alejandro Jokmanovich

Abogado/Secretario

R.N° 165.259 E:30/9 V:12/10/16

El Martillero Hugo Guillermo Bel informa que las visitas se realizarán el día 21 de octubre del corriente año de las 16 hs. a las 18 hs.

Hugo Guillermo Bel

Martillero Público Nacional

R.N° 165.467 E:7/10 V:12/10/16

CONTRATOS SOCIALES

OZOG VIAL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas- Registro Público de Comercio, en Expediente caratulado "**OZOG VIAL S.R.L. s/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**", Expte. N°E-3-2016-2882-E- , se hace saber por 1 (un) día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación OZOG VIAL S.R.L., efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia de Chaco, al día uno (1) del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016), entre los Señores: Brian OZOG BRAJOVICH, D.N.I. N° 32.300.300, C.U.I.T. N° 23-32300300-9, casado con Ana Milena PASTINANTE, D.N.I. 33.382.990; argentino, nacido en la ciudad de Resistencia, Chaco, el día 01 de junio de 1.986, y de ocupación comerciante; Alan OZOG BRAJOVICH, D.N.I. N° 33.548.839, C.U.I.T. N° 20-33548839-4, soltero,

argentino, nacido en la ciudad de Resistencia, Chaco el día 28 de marzo de 1.988, y de ocupación comerciante; Kevin OZOG BRAJOVICH, D.N.I. N° 34.164.599, C.U.I.T. N° 23-34164599-9, soltero, argentino, nacido en la ciudad de Resistencia, Chaco, el día 15 de junio de 1.989, y de ocupación comerciante, todos con domicilio en Dónovan 789-1° Piso- Dpto. «B», de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. **DURACIÓN-PRORROGA:** La Sociedad se constituye por el término de treinta (30) años, contados a partir del día de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio. **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros: 1) **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION:** a) Podrá ejecutar obras civiles de contratista y/o subcontratista en obras públicas o privadas; b) Locación de servicios de maquinas y equipos viales para movimiento de suelo, compactaciones, y preparación de terrenos de obras; c) Ejecutar canalizaciones, desagües, limpieza de ríos y riachos. d) Comprar, vender, permutar, comercializar, representar, recibir en consignación, importar, exportar, los siguientes bienes muebles: combustibles y lubricantes, semovientes, maquinas y equipos para la industria, construcción, ciclomotores y automotores, productos para la industria en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, y mercaderías en general; 2) **ACTIVIDADES DE TRANSPORTE:** a) Transportar por cuenta propia o de terceros, tomar en arrendamiento bodegas y otros medios de transportes para el movimiento interno o externo de maquinaria vial, materiales de construcción, bienes y mercaderías y cederlos a terceros. 3) **ACTIVIDAD AGROPECUARIA:** a) Podrá realizar explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, vender, dar en arrendamiento, por cuenta propia o de terceros, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, cualquier fruto o producto del país o del extranjero, que sea vegetal, animal, mineral, en cualquier estado de proyecto, producción o elaboración; prestar servicios agropecuarios, roturación y siembra, cosecha y recolección de cultivos, fumigación y pulverización de agentes perjudiciales para los cultivos. b) Comprar, vender, permutar, comercializar, representar, recibir en consignación, importar, exportar, los siguientes bienes muebles, combustibles y lubricantes, semovientes, maquinas y equipos para el movimiento de suelos, agro, productos para la industria en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, y mercaderías en general; c) Reparación y mantenimiento de maquinarias viales, y automotores y vehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la Ley o el presente contrato. **CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) dividido en SESENTA (60) Cuotas Sociales de valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, suscribiéndose íntegramente en un 100 % en éste acto, e integrándose en efectivo

y en éste acto, el 25 %, es decir la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), y el saldo de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), se integrará de de conformidad a los términos de la legislación vigente. La distribución de la composición del Capital para cada Socio, queda compuesta de la siguiente manera: Brian OZOG BRAJOVICH suscribe VEINTE (20) Cuotas Sociales de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, lo que representa un capital de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), Alan OZOG BRAJOVICH suscribe VEINTE(20) Cuotas Sociales de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, lo que representa un capital de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000); y Kevin OZOG BRAJOVICH suscribe VEINTE (20) Cuotas Sociales de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, lo que representa un capital de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), cada cuota social tendrá derecho a un (1) voto. La sede social queda fijada en Dónovan 789- 1° Piso-Dpto. "B", de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. **CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. **DIRECCION y ADMINISTRACION de la SOCIEDAD:** La administración de la sociedad estará a cargo de KEVIN OZOG BRAJOVICH, término del mandato: 4 (cuatro) años.

Dr. Eduardo F. Colombo

Coordinador Gral. Registro Público de Comercio

R.Nº 165.349

E:7/10/16

>*<

ELIADA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**ELIADA S.A. S/INCRIPCIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**" Expte. N° E3-2014-1316-E, hace saber por un día que: Conforme Escritura N° 90 de fecha 4 de diciembre de 2013, y rectificativa N° 59 de fecha 02 de septiembre de 2014, los Señores Gustavo Daniel Kucharuk Nieto, D.N.I. N° 26.634.909, CUIT N° 20-26634909-3, de 35 años de edad, Licenciado en Administración de Empresa, casado en primeras nupcias con Silvana Marcela CUR, con domicilio en calle Lavalle 1.460, de la Ciudad de Las Breñas, y Diego Sebastian Kucharuk Nieto, D.N.I. N° 29.021.026, CUIT N° 20-29021026-8 de 31 años de edad, Licenciado en Administración de Empresa, casado, en primeras nupcias con Carolina Esther MASON con domicilio en calle Santa Fe 88 10° Piso Dpto. "D", de la Ciudad de Resistencia, ambos argentinos, han constituido una sociedad denominada ELIADA SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en Lavalle N° 1460 de la Ciudad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), representado en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de clase "A" de pesos CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una y que darán derecho a un voto por acción. La sociedad tiene por Objeto ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, pudiendo tomar parti-

cipación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: 1) **Agropecuaria:** mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, cultivos, y granjas, adquirir, explotar, arrendar, administrar y vender predios rurales. Explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, porcino, ovino, equino cabañero, y cría de toda clase de pedegree y tambo. Sembrar cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas; Compraventa de granos por cuenta propia o de terceros y la importación y exportación de los mismos. Pudiendo extender su actividad hasta las etapas de comercialización e industrialización. de productos y subproductos derivados de estas explotaciones; incluyendo en esta, la conservación, fraccionamiento y envasado de los mismos. Plantación y explotación de Montes naturales y artificiales. 2) **Servicios:** la sociedad podrá efectuar tareas de laboreo, siembra; Cultivo y/o cosecha de todo tipo de cereales, legumbres, hortalizas y oleaginosas. 3) **Servicios Profesionales:** Asesorías técnicas; consultorías, academias, formulación y ejecución de proyectos relacionados con los objetos señalados en los incisos del presente artículo. 4) **Agente Fiduciario:** Actuar como agente fiduciario en los términos de la ley 24.441, la Resolución 271/95 de la Comisión Nacional de Valores y demás normas y decretos reglamentarios. 5) **Actividades Financieras:** Siempre que tengan relación con los objetos señalados en los incisos anteriores, la sociedad podrá aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinada forma y/o condiciones con o sin garantía de acuerdo a las exigencias legales o reglamentarias aplicables. Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía hipotecaria, prendaria o de otro derecho real, como así también con garantías personales o sin garantía; otorgar avales, hacer descuento de documentos de terceros; descontar y/o redescantar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants; conocimientos de embarques. Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real sin limitaciones en las bolsas, mercado de valores y/o cualquier otro tipo de instituciones o personas del país y/o del extranjero. Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Realizar en general toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 u otras por las que se requiere el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, por lo cual la sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que resultaren menester para el

mejor cumplimiento de las finalidades sociales indicadas. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por: Presidente: Diego Sebastian Kucharuk Nieto, D.N.I. N° 29.021.026, con domicilio en calle Santa Fe 88 10° Piso Dpto. "D", de la Ciudad de Resistencia, Director Suplente: Gustavo Daniel Kucharuk Nieto, D.N.I. N° 26.634.909, con domicilio en calle Lavalle 1.460, de la Ciudad de Las Breñas, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados. Durarán en sus funciones tres años. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del Art. 284 de la Ley 19.550. El cierre del ejercicio es el Treinta (30) de septiembre de cada año. Resistencia, 21 de septiembre de 2016.

Eduardo Fabio Colombo

Abogado

Coordinador Gral. Registro Público de Comercio
R.N° 165.373 E:7/10/16

>*<

INSTITUTO EDUCATIVO N° 2 S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**INSTITUTO EDUCATIVO N° 2 S.R.L. s/inscripción de Modificación Contrato Social, Inscripción de socios Gerentes**", Expte. N° E3-2016-4430-E hace saber por un día que INSTITUTO EDUCATIVO N° 2 S.R.L. en reunión de socios celebrada el día 16-08-2016, se ha resuelto aprobar por unanimidad la modificación de la cláusula SEPTIMA del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: SÉPTIMA: la administración de la Sociedad será ejercida por los socios Sr. Pedro Angel VESCONI, D.N.I. 7.927.693 y Sra. Nancy Cristina VESCONI, D.N.I. 17.497.594 que revestirán el carácter de GERENTES, quienes ejercerán la representación legal obligando a la sociedad con la firma indistinta de cada uno de ellos y duraran en sus cargos lo que dure la sociedad. La administración podrá ser delegada a terceros ajenos a la sociedad mediante el otorgamiento de poderes a tal fin. Los socios Gerentes designados en este acto aceptan el cargo formal y expresamente. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad." Rcia., 03/10/16.

Dr. Eduardo F. Colombo

Coordinador Gral. Registro Público de Comercio
R.N° 165.377 E:7/10/16

>*<

GEO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección Gral. de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en Autos: "**GEO S.A. S/ Inscripción de Nuevo Directorio**" Expte. N° E-3 2016-3788 -E, hace saber por un día que: Por acta de Asamblea N° 10 de fecha 27 de Julio de 2016, los socios de la sociedad GEO S.A., han decidido designar como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a la Sra. Rocio Belén Zuázquita, 28 años, soltera, argentina, abogada, con domicilio en Colon 1073, DNI N° 33.214.037, y como DIRECTOR SUPLENTE al

Sr. Wilson Matías Zuázquita, 26 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Colon 1073, DNI N° 34.164.674, ambos por un mandato de 3 años. Resistencia, Chaco.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador Gral. Registro Público de Comercio
R.N° 165.395 E:7/10/16

>*<

NASLA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**NASLA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", Expte. N° E3-2015-7764-E, hace saber por un día que: Por Instrumento Privado, de fecha 13-11-2015 y Anexo Complementario de fecha 26/09/2016, los Señores RONCHETTI Giannina, Argentino, DNI 28.819.730, CUIL 27-24896549-5, nacido el 19/12/1981, de profesión comerciante, de apellido materno ALEGRE, soltera, domiciliado en Av. Nicolás Rojas Acosta N° 961, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia de Chaco; la Sra. RONCHETTI Nasla Narella, DNI N° 37.471.280, CUIL 27-37471280-8, nacido el 8-9-1993, comerciante, de apellido materno ALEGRE, soltera, domiciliada en Av. Nicolás Rojas Acosta 961, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco, y el Sr. GIUGGIA Fabricio Alexandro DNI N° 33.871.199, CUIL 23-33871199-9, nacido el 28-10-1988, comerciante, de apellido materno FALCON, soltero, domiciliado en Av. Nicolás Rojas Acosta 961 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco; han constituido una sociedad denominada "NASLA S.R.L.", con sede social en Av. Nicolás Rojas Acosta 961, ciudad de Resistencia, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en mil (1000) cuotas partes de Pesos cincuenta (\$50,00) cada una suscriptas según se detalla: la Sra. RONCHETTI Giannina suscribe el 33.40% del capital social por un monto de Pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700,00); la Sra. RONCHETTI Nasla Narella, por su parte suscribe el 33.30% del capital social, por un monto de Pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta (\$ 16.650,00), y el Sr GIUGGIA Fabricio Alexandro suscribe el capital restante el 33.30% por un monto de Pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta (\$16.650,00), totalizando un valor de Pesos cincuenta Mil (\$ 50.000,00), los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Sociedad tendrá por objeto principal realizar: LA COMPRA Y VENTA Y/O PERMUTA CONSIGNACIONES DE HACIENDA Y SU POSTERIOR TRANSPORTE Y SERVICIO. La Administración de la sociedad está a cargo de RONCHETTI GIANNINA, DNI N° 28.819.730 como Socio Gerente, y durará en el cargo hasta que sea removido por todos los socios. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia 4 de octubre de 2016.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador Gral. Registro Público de Comercio
R.N° 165.391 E:7/10/16